



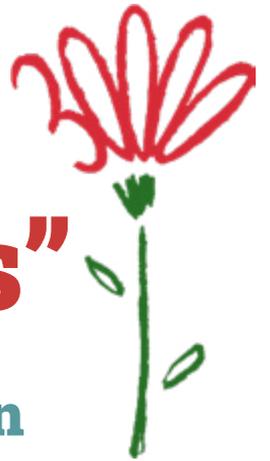
Ley 10.962 "Sonia Torres"

Material de
implementación

Ley 10.962

“Sonia Torres”

Material de implementación



Equipo editorial

Responsables de contenido

Sofía López

Ayelén Altamirano

Ana Morcillo

Lucas Crisafulli

Laura Villa

Noel Toranzo

Áreas de Pedagogía de los Espacios de Memoria de la Provincia de Córdoba

Abuelas de Plaza de Mayo filial Córdoba

Asesoramiento pedagógico-didáctico

Sofía López

Edición

Luciana Frontoni

Diseño gráfico y editorial

Carolina Cena

Julieta Moreno

Ilustración

Hernan "Cape" Capelletti

Autoridades

Martín Llaryora · Gobernador de la Provincia de Córdoba

Liliana Montero · Ministra de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Córdoba

Tamara Pez · Secretaria de Derechos Humanos y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano

Ayelén Altamirano Ramirez · Directora General de Capacitación y Difusión de los Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos y Diversidad

Leandro Nieva · Director de Asistencia a las Víctimas de Terrorismo de la Secretaría de Derechos Humanos y Diversidad

LICENCIA CC BY-NC 4.0 DEED

Atribución-NoComercial 4.0 Internacional

ÍNDICE

Introducción 05

Unidad 1. 08
Derechos humanos

Unidad 2. 25
Memoria, Verdad y Justicia

Unidad 3. 41
La perspectiva de
derechos humanos
en la función pública



INTRODUCCIÓN

En marzo del 2024, se sancionó en la provincia de Córdoba la Ley 10.962, “Ley Sonia Torres”, que establece lo siguiente en su primer artículo:

(...) la capacitación, sensibilización y concientización obligatoria en materia de Derechos Humanos para todas las personas que se desempeñen en la función pública provincial en todos sus niveles y jerarquías –tanto del sector público centralizado como descentralizado– para los tres Poderes del Estado.

Esta ley es un hito en la promoción y protección de los derechos humanos en la función pública provincial porque establece que las y los agentes del Estado deben contar con los conocimientos y habilidades necesarios para respetar, proteger y promover los derechos humanos en su labor diaria. Esta perspectiva es clave pues son dichos agentes quienes tienen un impacto directo en la vida de las personas y comunidades y sus decisiones y acciones.

En este marco, la capacitación establece como contenidos mínimos:

- Principios básicos de derechos humanos contenidos en las disposiciones provinciales, nacionales, regionales e internacionales.
- Prácticas respetuosas de los derechos humanos en la función pública.
- Sistemas de protección en materia de derechos humanos de los que Argentina forma parte.
- El proceso de *Memoria, Verdad y Justicia* en nuestro país. Juicio a las Juntas. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Causas de lesa humanidad. Sitios de Memoria. Violencia institucional.
- Los derechos humanos de las mujeres, las diversidades sexuales y de género, los pueblos originarios, los afrodescendientes, los migrantes y las personas con discapacidad.
- Genocidios, genocidio armenio, Holocausto y actos de antisemitismo, intolerancia y discriminación en la historia de la humanidad.

Al capacitarse en derechos humanos, los funcionarios públicos pueden:

- Comprender mejor las necesidades y derechos de las personas y comunidades que atienden.
- Identificar y abordar situaciones de vulneración de derechos humanos.
- Desarrollar políticas y programas que promuevan la igualdad, la justicia y la dignidad humana.
- Mejorar la calidad de los servicios públicos y la relación con la ciudadanía.

El material está organizado en tres unidades: **Derechos humanos, Memoria, Verdad y Justicia** y **La perspectiva de derechos humanos en la función pública**. Aquí encontrarán desarrollados los contenidos mencionados anteriormente, una serie de recursos para conocer más sobre algún tema específico y actividades sugeridas para instancias presenciales.

¿Por qué llamar a esta ley “Sonia Torres”?

Sonia Torres¹ fue parte de una organización no gubernamental, Abuelas de Plaza de Mayo, creada en 1977, cuyo objetivo es localizar y restituir a sus legítimas familias a todas las niñas y todos los niños desaparecidos por la última dictadura argentina. Desde sus orígenes, las Abuelas concibieron su lucha en clave de derechos. Y, en ese recorrido, el impacto de esta lucha en materia de legislación sobre la niñez ha sido decisivo a escala mundial.

En las primeras épocas, las Abuelas iban a las escuelas porque creían que allí podían encontrar a sus nietas y nietos; luego fueron a las universidades y convocaron a sus posibles nietas y nietos desde los ámbitos más diversos. Realizaron recitales de rock, teatro, muestras de plástica, se presentaron en canchas de fútbol y otros deportes y, de a poco, fueron ingresando en todos los lugares donde podrían estar sus nietas y nietos. Hoy ya son adultos y la mayoría son madres y padres, y sus hijas e hijos, bisnietas y bisnietos de las Abuelas, también ven lesionado su derecho a la identidad: el delito de apropiación se perpetúa en la descendencia.



1. Nota de edición: En la producción y elaboración del contenido de esta introducción participó la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo filial Córdoba.

Esperamos que la lectura de este material les permita profundizar no solo en herramientas para pensar en la implementación de esta Ley, sino además en el compromiso colectivo de que la defensa de los derechos humanos requiere de un trabajo sostenido entre el Estado y la comunidad.



¿Quién fue la Abuela Sonia Torres?

Sonia nació un 2 de septiembre de 1929 en Villa Dolores. Tuvo una niñez y una adolescencia hermosas, estudió baile y música. Se formó en Farmacia en Rosario, allí conoció a Enrique Parodi, el padre de sus tres hijos, Luis, Silvina y Giselle. Finalizó la carrera en la Universidad Nacional de Córdoba: fue la primera mujer universitaria de su familia.

El 26 de marzo de 1976, Silvina Parodi fue secuestrada junto con su compañero Daniel Orozco, en su casa de Alta Córdoba. Para ese momento, Silvina estaba embarazada de seis meses. Ese bebé era el primer nieto que iban a tener Sonia y su familia, lo esperaban con todo el corazón.

Cuando se enteró de que habían secuestrado a su hija, comenzó una búsqueda incansable y, en 1978, decidió unirse a la búsqueda colectiva de Abuelas. Ella y su familia saben que ese bebé es un varón y que nació el 14 de junio de 1976 en la Maternidad Provincial de Córdoba.

Aunque tuvo esperanza de contarle ella misma la historia de su madre y su padre, falleció en octubre de 2023 sin poder abrazar a su querido nieto.



Derechos humanos



UNIDAD 1

El objetivo de esta unidad¹ es comenzar a pensar la perspectiva de los derechos humanos en relación con la función de las y los agentes de la administración pública. A modo de introducción, y para plantear un encuadre teórico, vamos a recurrir a la voz de especialistas y fuentes de información que nos den elementos para conocer o profundizar lo que conocemos sobre el tema. En este sentido, nos interesa señalar qué se entiende por derechos humanos, conocer su construcción histórica y problematizar algunos acontecimientos que abren interrogantes para reflexionar sobre la relevancia de los derechos humanos en el presente.

¿De qué hablamos cuando hablamos de derechos humanos?

Sería casi imposible delimitar la noción de derechos humanos o restringir el término a un concepto que puede ser permanentemente ampliado o problematizado en la medida que cambian las condiciones y la realidad. Pero sí podemos decir que los derechos humanos son una cosmovisión para interpretar la dignidad humana, una perspectiva que permite elaborar diagnósticos de cómo estamos, articular reclamos en torno al retroceso de derechos o plantear otros nuevos y establecer horizontes hacia los que queremos ir.

El esfuerzo por comprender a qué nos referimos con tal denominación podría comenzar mirando hacia atrás en el tiempo. En la siguiente videoclase el profesor Lucas Crisafulli² resume dos historias que remiten a una genealogía de los derechos las invitamos a mirar detenidamente este fragmento:



1. Nota de edición: El texto de esta unidad fue elaborado sobre la base de las producciones de Lucas Crisafulli citadas en la Bibliografía.

2. Docente de la Diplomatura en Derechos Humanos de la Escuela de Derechos, Secretaría de Derechos Humanos y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, y del seminario Introducción al Análisis de los Derechos Humanos (Facultad de Derecho, UNC). Miembro de la cátedra de Criminología (UNC).



Desde este punto de vista, los derechos humanos pueden ser concebidos como las facultades de todas las personas y, a su vez, como el conjunto de obligaciones –positivas y negativas– que los Estados deben promover, garantizar y también respetar. Así como los derechos humanos son la forma moderna de entender la dignidad, su violación es la forma moderna de entender el sufrimiento humano, antiguo como la propia humanidad.



Al mismo tiempo, es necesario resaltar el carácter precario³ de los derechos. Esto quiere decir que no siempre avanzamos hacia su realización, no existen derechos para siempre, por eso los derechos humanos son siempre conquistas precarias que requieren de su permanente cuidado y ampliación. Los derechos humanos también pueden ser comprendidos como una carta de navegación que debería guiar las políticas públicas que marcan el rumbo hacia donde debemos caminar.

No siempre es la misma historia

Lo que en un momento histórico puede ser considerado legal, en otro contexto puede transformarse en ilegal. La esclavitud durante los siglos XV al XIX fue legal y se transformó en ilegal y violatorio de los derechos humanos posteriormente. Es interesante entender que no solo el concepto de legalidad ha variado en el tiempo, sino incluso el concepto de justicia o, si se quiere, los marcos de referencia para juzgar una acción como justa o injusta.

El concepto de derechos humanos ha variado a lo largo del tiempo y, por supuesto, también en los diversos lugares geográficos. Como señalaba Lucas Crisafulli en el fragmento de la videoclase, lo que varía en la historia de la humanidad es quiénes son considerados personas y eso, necesariamente, repercute en el contenido de los derechos humanos. Si bien puede parecer una obviedad, no siempre se consideró a todos los seres humanos como personas. La hipótesis que se sostiene desde esta perspectiva crítica es que todas las violaciones a los derechos humanos tienen en común la falta de reconocimiento del otro, la disminución de su

3. "Precario, entonces, no es efímero o pasajero, sino lo que da cuenta de que hay un principio y un fin de la vida, y que esta es, por lo tanto, digna de cuidarse y apreciarse en cualquiera de sus manifestaciones" (Larrosa, 2018, p. 84).



humanidad (por ejemplo, en el ámbito de los civiles, los atentados contra la vida; en los políticos, los relacionados con el derecho al voto; en los sociales, cuestiones referidas a la educación o al trabajo).

El filósofo inglés David Hume, por caso, decía que los negros podían desarrollar ciertas habilidades propias de las personas tal como el loro consigue hablar algunas palabras. Voltaire pensaba que los negros eran inferiores a los europeos, pero superiores a los monos. Con los pueblos originarios de América sucedió algo semejante. La Junta de Valladolid de 1550 enfrentó las posiciones de Bartolomé de las Casas con las de Juan Ginés de Sepúlveda sobre si los indígenas tenían o no alma. Lo que estaba en discusión, tanto en las expresiones racistas de Hume y Voltaire como en la posición de Sepúlveda, era el grado de humanidad de ese *otro* (Crisafulli, 2022). Disminuir su humanidad los hacía pasibles de castigos físicos, explotación y hasta la muerte, sin mayores consecuencias. Si el *otro* es menos humano (o directamente no humano) se lo puede construir como enemigo y vulnerar así sus derechos. Eso implica que la historia de la violación a los derechos humanos es la historia de un largo proceso en el que un grupo de personas animalizaron a otras para servirse de ellas, ya sea asesinandolas en nombre de un proyecto político o religioso o explotándolas para justificar la esclavitud.

La Campaña del Desierto, llevada adelante por las élites criollas en Argentina, encontró su justificación en el salvajismo de los indígenas. Pero también el Holocausto o Shoá sucedió porque muchos creyeron que el pueblo judío pertenecía a una raza inferior. El discurso de la jerarquía entre las razas ha permitido la dominación de aquellas personas consideradas como inferiores por parte de las autoconsideradas superiores. Cuando hablamos de dominación, nos referimos a la prohibición de casamientos entre ambos pueblos, a los horrores de Auschwitz, a los espantosos experimentos con bebés del médico nazi Joseph Mengele y a toda una maquinaria infernal de las peores violaciones a los derechos humanos.

Incluso en la actualidad: pensemos el caso de las violaciones a los derechos humanos por aplicación del gatillo fácil. En la violencia machista contra las mujeres también existe una falta de reconocimiento de la otra. El patriarcado es precisamente un sistema que distribuye poder de forma diferenciada según la pertenencia de género. En los casos extremos, el hombre cumpliendo el mandato machista se asume en dueño de la vida y la muerte de la mujer; la cosifica por considerarla menos humana y, entonces, ejerce ese acto de poder que es la violencia física, a veces letal, a veces sexual, a veces todo junto. Como dice Rita Segato (2016), el varón termina ejerciendo el poder de "dueñidad" sobre la mujer.



Todo acto por el cual se le quita humanidad al otro está legitimado por algún discurso que le disminuye la humanidad. El racismo, el colonialismo, la tolerancia cero, la doctrina de la seguridad nacional y el patriarcado fueron y son discursos amparados en una relación con el *otro* a través de la dominación, esto es, una relación jerarquizada de humanidad.



Parfraseando a [Emanuel Levinas](#), estos discursos han operado como verdaderos espejos distorsionantes que atrofiaron el verdadero rostro del *otro*, su rostro que impide matarlo, dominarlo, explotarlo, el rostro que me hace reconocerlo en igualdad de derechos.

Violación a los derechos humanos y responsabilidad estatal

Existen acontecimientos históricos, perpetrados durante el siglo pasado, tales como el genocidio armenio y el Holocausto —o Shoá—, que nos permiten hacernos preguntas acerca de la comprensión y el respeto de la otredad en nuestras propias comunidades y en las instituciones que habitamos. Sería muy difícil abocarnos aquí a la complejidad que demanda su estudio, pero resulta pertinente hacer una breve reseña.

Cada 24 de abril, la Argentina conmemora el primer genocidio⁴ del siglo XX: el armenio, en el que fueron asesinadas alrededor de 1.500.000 personas. La fecha nos retrotrae a 1915, cuando cientos de intelectuales, religiosos, profesionales y ciudadanos de origen armenio fueron despojados de sus hogares, sometidos a arresto, deportados hacia el interior del Imperio otomano y, posteriormente, asesinados.

4. "Además del uso jurídico, los cientistas sociales han otorgado a la categoría de genocidio un carácter sociohistórico que la define como aquella tecnología de poder cuyo objetivo radica en la destrucción de las relaciones sociales de autonomía y cooperación. De este modo, los genocidios son aquellas matanzas masivas planificadas desde el Estado que redefinen la identidad de una sociedad, estableciendo nuevas relaciones sociales y nuevos patrones identitarios, por medio del aniquilamiento de una fracción relevante de población y extendiendo el uso del terror hacia la sociedad civil en su conjunto" (Ministerio de Educación de la Nación, 2014, p. 14).





Fuente: [Wikimedia](#)

Esa fecha del calendario concentra dos acontecimientos. Por un lado, el comienzo del plan de exterminio del pueblo armenio puesto en marcha por los miembros del Partido Ittihad (Jóvenes Turcos) desde 1915 hasta los primeros años de la República de Turquía, fundada por Mustafá Kemal Attatürk (1923). Y, por otro lado, resume simbólicamente todos aquellos crímenes de lesa humanidad que los turcos-otomanos cometieron en perjuicio del pueblo armenio, es decir, las matanzas anteriores al 24 de abril de 1915, sin las cuales no puede pensarse este proceso. En este sentido, el estudio del caso armenio nos ayuda a comprender las dimensiones problemáticas que implica un genocidio: desde la perpetración del exterminio hasta las posteriores políticas de olvido y negación de lo sucedido.

Jurídicamente, la noción de genocidio fue aprobada en 1948 por la [Convención para la Sanción y Prevención del Delito de Genocidio por parte de la Organización de Naciones Unidas \(ONU\)](#), como un acuerdo para prevenir el genocidio y castigar a aquellos que lo planifican y lo llevan a cabo. La acepción jurídica considera genocidio a las acciones llevadas a cabo contra un grupo religioso, étnico, nacional o racial, con el objetivo de destruirlo parcial o totalmente. Asimismo, enumera diversas acepciones que constituirían algunas de las formas bajo las cuales se lleva a cabo el delito de genocidio: matar personas pertenecientes al grupo; causar daños físicos o espirituales severos a miembros del grupo; obligar premeditadamente a un grupo a vivir bajo condiciones que podrían conducir a su destrucción total o parcial; adoptar medidas para impedir que se produzcan nacimientos

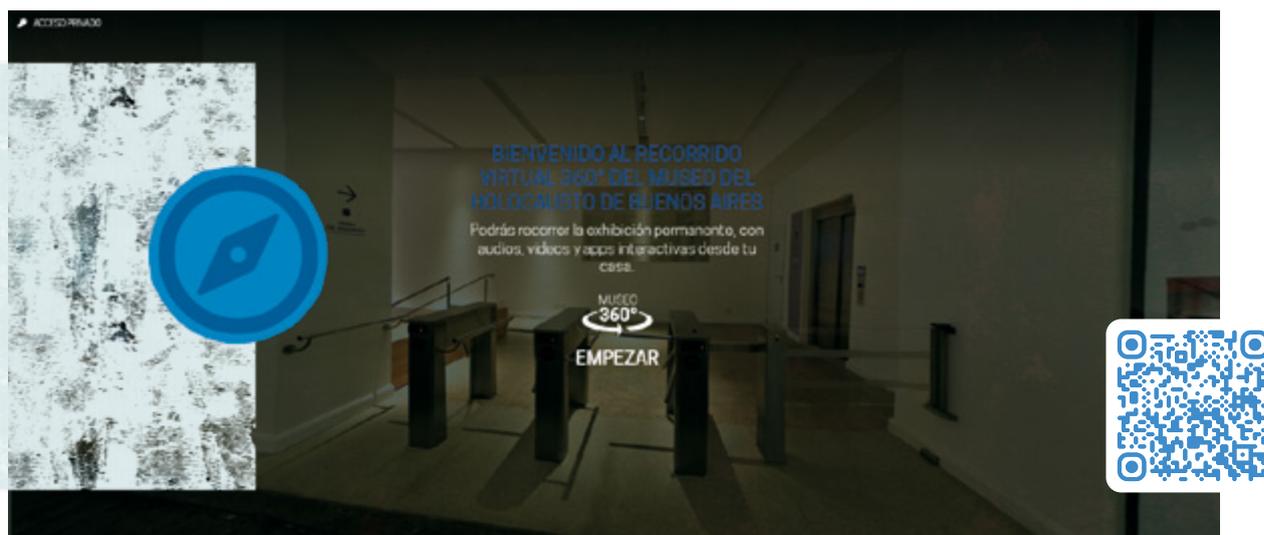
dentro del grupo; transferir a niños por la fuerza a otro grupo. No obstante, la sanción de genocidio como una categoría jurídica del derecho internacional no sirvió como herramienta para frenar los exterminios masivos de población. Todo lo contrario: los genocidios se expandieron por los continentes. Y, como cada uno de ellos tenía sus propias características —desde las poblaciones victimizadas hasta las formas de administrar la muerte, pasando por los diversos grados de responsabilidad y planificación por parte de los Estados nacionales—, los debates en torno a la aplicabilidad de la categoría establecida por la ONU alimentaron las divergencias y el desarrollo de nuevas definiciones ([Ministerio de Educación de la Nación](#), 2014).

Por otra parte, el Holocausto —o Shoá— se consolidó, hacia finales del siglo XX, como un emblema de la memoria histórica por la magnitud del horror cometido y constituye hasta el día de hoy una experiencia paradigmática en varios sentidos. Su dimensión histórica tiene un carácter singular: el exterminio sistemático y planificado de la población judía europea ocurrido entre 1939 y 1945 que solo pudo ser llevado a cabo con la colaboración de gran parte de los países europeos. Esta dimensión planificada del exterminio consideraba a los judíos como seres biológicamente “impuros” y, por los tanto, imposibilitados de integrar un futuro de superioridad racial pregonada por el nacionalsocialismo y sus seguidores. La magnitud del exterminio masivo, así como la disposición de toda una serie de soportes que materializaron la masacre —burocracias, campos de trabajo forzado, campos de exterminio, programas educativos y culturales destinados a convencer y convalidar el carácter “impuro” de las víctimas— dan otro rasgo paradigmático al Holocausto. Otros grupos, a su vez, fueron perseguidos por motivos políticos, ideológicos, religiosos o de elecciones sexuales, entre ellos, los comunistas, los socialistas, los testigos de Jehová y los homosexuales.

Es importante aclarar que cuando se dice que se trata de una violación *sistemática*, se está haciendo referencia a que las violaciones no se deben a la perversidad de los gobernantes (que la puede haber) o a la maldad intrínseca del hombre y, al mismo tiempo, que no se trata de violaciones de derechos individuales. Como sostiene Lechner: “las violaciones son sistemáticas porque devienen del orden social y atacan a la sociedad toda” (en Capra, Capogrossi y Ordoñez, 2009, p. 26).



PARA EXPLORAR



[Centro argentino Ana Frank. - La casa de Ana Frank, Ámsterdam. Recorrido 360°.](#)

¿En qué sentido son relevantes estos acontecimientos?

Resulta importante conocer los dos casos a los que aludimos para construir una visión crítica sobre “la negación del otro”. Como señala Todorov, podemos reconocer las primeras manifestaciones de este tipo durante el proceso de conquista europeo sobre América. Sin embargo, las leyes sobre la nacionalidad alemana de 1935 y las políticas segregacionistas posteriores que concluyeron en el exterminio masivo, el Holocausto o Shoá, son una marca para la reflexión sobre el *otro*. A ese otro ya no le alcanzaba con “civilizarse”: el programa de purificación racial del nazismo concluía con el exterminio de lo diferente, algo que podemos identificar en el genocidio armenio, pero que luego de la experiencia alemana se expandió a todos los continentes.

Además de los números que dan cuenta de la particularidad de cada uno de estos genocidios, es necesario detenerse a pensar en las vidas que fueron truncadas con el nazismo y considerar que, además de las personas, también fueron destruidos siglos de desarrollo cultural y de tradiciones religiosas, filosóficas, artísticas y de vida comunitaria.

Al mismo tiempo, es preciso ubicar al Holocausto, al antisemitismo y a las prácticas negacionistas de lo *otro* en general en el contexto de la historia, para poder reconocer que fueron protagonizados por seres humanos –victimarios, víctimas y testigos–, que sucedieron en décadas recientes y que no estamos exentos de la posibilidad de su repetición.

Una clasificación de los derechos humanos

La historiografía centrada en Europa (occidental o céntrica) construye una clasificación de los derechos humanos en torno a cuál fue la historia europea de su reconocimiento⁵:

Derechos humanos de primera generación: nacidos hacia finales del siglo XVIII y principios del XIX, son los derechos civiles a la vida, la libertad y la propiedad (derechos que el filósofo liberal John Locke llamaba derechos anteriores al Estado) y los derechos políticos a elegir y ser elegido. Implican obligaciones negativas para el Estado y se establecieron a partir de la Revolución francesa y la independencia de los Estados Unidos.

Derechos humanos de segunda generación: originados en las revueltas populares de finales del siglo XIX y principios del siglo XX, su reconocimiento jurídico viene de la mano del llamado constitucionalismo social nacido en México, con posterioridad a la Revolución mexicana, que implicó incorporar a la Constitución los derechos económicos, sociales y culturales que conllevan obligaciones positivas para los Estados, los cuales se ven obligados a llevar a cabo políticas públicas concretas para hacer efectivo estos derechos.

Derechos humanos de tercera generación: surgen en la doctrina internacional entre la década del 70 y del 80 del siglo XX. Su titularidad no le pertenece a una persona en particular (como los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales), sino a un conjunto indeterminado de personas. También son llamados derechos difusos, no porque no se sepa qué son, sino porque son difusos sus titulares, un colectivo de personas. Su violación no afecta a una persona, sino a una comunidad. Por ejemplo, la vulneración al derecho a un medio ambiente sano afecta a un conjunto de la población. Tienen como objetivo primordial incentivar el progreso social y elevar los niveles de vida de los pueblos. Por ejemplo, el derecho a un medioambiente sano.

5. Como fuente para ampliar la discusión en torno a esta clasificación del campo del derecho, sugerimos el texto *Derechos Humanos desde perspectiva crítica*, de Lucas Crisafulli.



Derechos humanos de cuarta generación: desarrollados a finales del siglo XX y principios del XXI, protegen el acceso a las nuevas tecnologías de la ciudadanía. El ciberespacio, junto a las nuevas tecnologías, se presenta como un nuevo mundo —omnipresente— donde surgen nuevos derechos o donde los derechos tradicionales toman una nueva dimensión. Nos referimos al derecho al acceso a la tecnología, la libertad de expresión en las redes, el derecho a la libre distribución de la información, el derecho al habeas data, el llamado derecho al olvido en los motores de búsqueda, el derecho a la identidad digital y protección de datos son parte de estos derechos de cuarta generación.



El orden de estas cuatro generaciones de derechos, creadas por el checoslovaco Karel Vašák, exdirector de la División de Derechos Humanos y Paz de la UNESCO, tiene como epicentro la historia de Europa, pues en América no es cierto que los derechos humanos comenzaron con los civiles, y mucho menos aún con los políticos, que fueron conquistas ya adentrado el siglo XX (para los varones, con la ley del voto secreto, universal y obligatorio de 1912 y para las mujeres, con la ley de voto femenino).

Derechos económicos, sociales y culturales

Hasta aquí, hemos mencionado, principalmente, aquellos derechos civiles y políticos que estuvieron presentes en los orígenes de los procesos históricos a los que se hizo referencia.

La incorporación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) en la legislación de los Estados democráticos durante los siglos XIX y XX fue un proceso particular en el que ganaron lugar el constitucionalismo social y las políticas propias del Estado de Bienestar con el objetivo de asegurar a sus habitantes —entre otros DESC— el acceso a la vivienda, al trabajo, a la salud, a la educación y a la recreación. Esto exige destinar presupuestos concretos a políticas públicas que los garanticen.



A continuación, el docente Lucas Crisafulli ofrece otros elementos para complejizar la perspectiva de los derechos humanos, en relación con la incorporación de los DESC.



A modo de síntesis, entonces, podemos mencionar entre los derechos económicos el derecho al trabajo, a condiciones laborales equitativas y satisfactorias, a la libertad, a la organización sindical y a la seguridad social. Dentro de los derechos sociales, se destacan, entre otros, el derecho a la protección y asistencia menores de edad y a la familia, a un nivel de vida adecuado con alimentación, vestido y vivienda, a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, a la educación y a la enseñanza primaria obligatoria y gratuita. Por último, entre los derechos culturales, se encuentran el derecho a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, a la protección por autoría de producciones artísticas, científicas o literarias (artículo 15) y al libre desarrollo de la investigación científica y la actividad creadora (Ministerio de Educación de la Nación Argentina, 2021, p. 41).



Cierre

La cuestión de los derechos humanos desarrollada hasta aquí interpela sin duda nuestro rol como trabajadores del Estado (salud, educación, administración, justicia y seguridad, desarrollo social, etc.). En este sentido, consideramos fundamental preguntarnos de qué manera se podría implementar esta perspectiva en cada contexto laboral: ¿Qué criterios tomaríamos? ¿Qué acciones concretas podríamos promover? Cuando algunos colegas de la administración pública fueron consultados por la implicancia de la perspectiva de derechos humanos en su rol y en sus instituciones, señalaron:

- Fomentar un ambiente de trabajo saludable, guardar cuidado en relación con la privacidad y confidencialidad de la información relativa a pacientes/estudiantes.
- Velar por la transparencia en la rendición de cuentas.
- Reconocer al otro como sujeto de derechos y acompañarlo para que pueda ejercerlos.
- Poner a disposición mecanismos o dispositivos para que los ciudadanos puedan ingresar reclamos fundados, entre otros.



Bibliografía

- Canal Encuentro. (s.f.). *Mentira la verdad IV: Emmanuel Lévinas, Totalidad e infinito* - Canal Encuentro HD. [Archivo de video]. Recuperado de <https://bit.ly/3yPL9CF>
- Capra, M., Capogrossi, L. y Ordoñez, F. (2009). *¿Vivimos en el país del nunca más?: Sistematización de experiencias en Educación Popular y Derechos Humanos*. Córdoba: Tavola Valdese.
- Crisafulli, L. (2022). *Introducción a los estudios de la carrera de Abogacía*. Cátedra A. Tomo II. Ciclo 2023. Córdoba: Advocatus.
- Crisafulli, L. (2024). Módulo 1, clase 3. Diplomatura en Derechos Humanos 2024 [Archivo de video]. Córdoba: Universidad Provincial de Córdoba. Recuperado de <https://bit.ly/4fHifkb>
- Larrosa, J. (2018). *Elogio de la escuela*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. (2014). *Holocausto y genocidios del siglo XX. Preguntas, respuestas y propuestas para su enseñanza*. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación Argentina. Recuperado de <https://bit.ly/3ApCEyH>
- Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. (2021). *Derechos Humanos. Colección Derechos Humanos, género y ESI en la escuela*. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación Argentina. Recuperado de <https://bit.ly/46OGL3i>
- Naciones Unidas. (9 diciembre 1948). *Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio*. Naciones Unidas: Oficina del Alto Comisionado. Recuperado de <https://bit.ly/4dG3roF>

Materiales ampliatorios

- [Anne Frank House: La casa de atrás. Descansillo con estantería. Amsterdam](#)
- [Centro Ana Frank. Argentina](#)
- [Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. REDESCA - OEA - CIDH](#)
- [La educación política. Ensayos sobre ética y ciudadanía en la escuela. Isabelino A. Siede](#)
- [Las tareas: El cuidado es un derecho humano. Canal Encuentro](#)
- [La teoría de los derechos humanos naturalizada. Eduardo A. Rabossi](#)
- [Los orígenes del totalitarismo. Hanna Arendt](#)
- [Los principales tratados internacionales de derechos humanos. Naciones Unidas](#)
- [Recorrido 360° virtual: Museo del Holocausto. Buenos Aires](#)
- [Una convención que habla de vos. En cada lugar y en cada momento, estos son tus derechos. Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación Argentina](#)



Actividades para instancias presenciales

Esta sección está dedicada a compartir propuestas para abordar el tema derechos humanos. A continuación, encontrarán actividades diseñadas para brindar algunas formas posibles de trabajo a partir de distintos recursos o estrategias didácticas. Sugerimos una serie de propuestas amplias, con la idea de que faciliten múltiples entradas para problematizar los recursos, para que sean ustedes quienes decidan con cuáles de ellos trabajar en cada contexto, teniendo en cuenta las características e intereses de los grupos e instituciones en las que trabajan.

Analizar casos de vulneración de derechos humanos



El sentido de este tipo de actividad es plantear un problema de la realidad que promueva la reflexión sobre la perspectiva de derechos humanos en los propios lugares de trabajo.

Los casos son una invitación para pensar, entendiendo que el pensamiento, la reflexión – como sostiene Litwin en *El oficio de enseñar* (2008)– son procesos humanos que implican creer, suponer, conjeturar o buscar razones. Los casos encierran dilemas o situaciones problemáticas que podremos desarmar planteando preguntas para su análisis o discusión y, al mismo tiempo, podremos profundizar en su tratamiento a partir de materiales de consulta que les proponemos.

Orientaciones metodológicas

- **Seleccionar casos relacionados con la tarea que desempeñan los grupos destinatarios de la propuesta:** salud, justicia, seguridad, educación, desarrollo social, género y diversidad, entre otros. Estas situaciones pueden ser compartidas a través de un artículo periodístico, un *podcast* documental, una sentencia judicial, un relato, entre otros formatos posibles.



- **Elaborar preguntas para motivar el pensamiento y el debate grupal en torno a la situación que se pretende analizar.** En función del caso y del contexto de la actividad, algunas de ellas podrían ser: ¿Qué situaciones cotidianas podrían hacer que la salud/la educación/la seguridad/la protección integral/“el acceso a...” se vea vulnerado como derecho? ¿Por qué esto significa que el derecho de la persona o grupo es vulnerado? ¿Qué condiciones –institucionales, del espacio público, de los medios de transporte, de formación profesional adecuada, etcétera– hacen falta para que una persona no se encuentre en situación de vulneración de sus derechos? ¿Qué dificultades aparecen habitualmente en sus instituciones para que se cumpla este derecho? ¿Cómo pueden intervenir las instituciones o áreas donde trabajan, desde el paradigma de los derechos humanos, para detectar, proteger, alertar y contrarrestar diferentes situaciones de violencia (simbólica, familiar, institucional, etc.) que constituyen violaciones a los derechos de las personas?
- **Proponer fuentes para complejizar el análisis.** Además de poner a disposición el caso, y con el objetivo de realizar un análisis en profundidad, recomendamos seleccionar materiales e invitar a realizar una búsqueda en otras fuentes como parte de este ejercicio de reflexión. A continuación, compartimos un tipo de fuente posible, a modo de ejemplo:

≈ [Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N.º 14: Igualdad y no discriminación](#)

Esta publicación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos está dedicada a abordar el derecho a la igualdad y no discriminación en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y ha sido actualizada con sentencias hasta julio de 2019.

- , En relación a opiniones políticas: p. 39
- , En relación a condiciones de salud (personas con VIH): p. 44
- , En relación a origen étnico: p. 46
- , En relación a orientación sexual e identidad de género: p. 47
- , En relación a posición económica: p. 60
- , En relación a sexo y género: p. 65
- , En relación a personas mayores: p. 71

Dialogar a partir de imágenes



En el presente, las imágenes constituyen nuestro mundo social e intervienen en nuestras formas de relacionarnos. En este sentido, es valioso habilitar instancias que posibiliten la mirada, la observación, para problematizar lo que vemos y reflexionar a partir de ello. No se trata solamente de ofrecer contenidos, sino también una manera de relacionarse con estos y con lo que pueden transmitir: contribuir a formar criterios de selectividad, a tomar distancia sobre lo que se nos presenta, a ver y preguntarnos por lo que no se ve y a interrogar sobre los límites y efectos de las tecnologías que median en la cultura visual.

Las imágenes movilizan afectos y pasiones. Ponerlas en juego, por ejemplo, para conmover –en todos los sentidos del término– ciertos prejuicios sociales, culturales o estéticos implica disponernos a elaborar colectivamente pasiones comunes que no se modifican con una regla o una definición conceptual. Se trata de elegir qué y cómo mostrar, de hacer lugar y pensar las reacciones ante las imágenes (que a veces irrumpen por sorpresa y producen incomodidad), y generar dinámicas cuidadas de intercambio (Ministerio de Educación de la Nación, 2021, p. 45).

A continuación, compartimos una serie de recursos visuales y audiovisuales que guardan relación con los derechos humanos, a modo de ejemplo, para realizar actividades que pongan en juego las acciones de mirar y conversar, usando imágenes como puertas de entrada a diversos ejes o problemáticas:



Conversar con especialistas



La comunicación recíproca entre los hablantes y los oyentes es un acto poderoso. Una actividad posible es, entonces, proponer espacios de diálogo con especialistas en derechos humanos que puedan aportar elementos jurídicos, sociológicos, antropológicos, artísticos, ambientales, etc., para profundizar en algún eje que resulte de interés para el grupo o institución.

Un conversatorio es una herramienta pedagógica similar a una mesa redonda que intenta promover el ejercicio de conversar poniendo en común inquietudes. El conversatorio es la convergencia de quienes poseen distintos saberes y se reúnen para compartirlos, para intercambiarlos.

Orientaciones metodológicas

- En una instancia previa a la actividad, se puede presentar el tema en el que se centrará la invitada o el invitado y proponer al grupo que realice una breve indagación sobre aspectos relacionados con el eje y formule preguntas generales que se le podrían hacer al invitado/a la invitada.

Dinámica: “Los Derechos Humanos”

([¿Vivimos en el país del nunca más?](#), 2009, p. 30)



Consigna

Se entrega a cada grupo un juego de 24 cartas que contiene ejemplos de diferentes derechos humanos. Primero se les pide que elijan y quiten 5 cartas, luego de un tiempo se les pide que quiten 5 cartas más, después que quiten 10 y dejen solo cuatro cartas. Esto dispara la discusión en el grupo y la necesidad de ponerse de acuerdo acerca de qué cartas sacar y cuáles dejar.

A modo de ejemplo, listamos algunos de los derechos que se pueden incluir en el mazo de cartas:

**Vivir dignamente - Tener un nombre - Votar - Trabajo
Justicia - Educación - Salud - Ser afiliado a un sindicato
Alimentarse - Vivienda - Música - Ropa - Viajar - Paz
Decir lo que se piensa - Otros...**

- Al finalizar esa instancia, proponemos realizar un plenario y conversar a partir de la pregunta: ¿Cómo se sintieron sacando derechos?
- Registrar las opiniones que surgen de los/las participantes para poder realizar una síntesis que aporte interrogantes para seguir pensando.



Memoria, Verdad y Justicia



Comisión y Archivo Provincial de la Memoria
Espacio para la Memoria La Perla
Espacio para la Memoria Campo de la Ribera

UNIDAD 2

El objetivo de esta unidad¹ es reconocer el sentido del concepto Memoria, Verdad y Justicia en Argentina y, al mismo tiempo, la importancia de la implementación de políticas públicas sobre este tema en nuestra provincia. Para hacerlo, proponemos tres puertas de entrada que no siguen un orden cronológico, pero que nos permiten reflexionar sobre el derecho a la identidad, a la memoria y a la justicia en el presente:

- La lucha de Abuelas de Plaza de Mayo por recuperar la identidad de los nietos y nietas.
- El valor social de los juicios contra el terrorismo de Estado.
- El trabajo de los Espacios para la Memoria en la construcción de la democracia.



La última dictadura en Argentina

El 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas protagonizaron en Argentina un nuevo golpe de Estado. Interrumpieron el mandato constitucional de la entonces presidenta María Estela Martínez de Perón, quien había asumido en 1974 después del fallecimiento de Juan Domingo Perón (...) La Junta Militar se impuso como la máxima autoridad del Estado, atribuyéndose la capacidad de fijar las directivas del gobierno, designar y reemplazar a la Presidenta y a todos los otros funcionarios.



1. Nota de edición: En la producción y elaboración del contenido de esta unidad participaron las Áreas de Pedagogía de la Memoria de los Espacios para la Memoria, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de Córdoba.

La madrugada del 24, la Junta Militar difundió un comunicado en todo el país en el que afirmaba que asumía la conducción del Estado como parte de “una decisión por la Patria”, “en cumplimiento de una obligación irrenunciable”, buscando la “recuperación del ser nacional” y convocando al conjunto de la ciudadanía a ser parte de esta nueva etapa en la que había “un puesto de lucha para cada ciudadano”. Las tres armas se repartieron para cada una el 33% del control de las distintas jurisdicciones e instituciones estatales (gobernaciones de provincias, intendencias municipales, ministerios, canales de TV y radios). El país fue dividido en Zonas, Subzonas y Áreas que coincidían con los comandos del Cuerpo del Ejército ([Ministerio de Educación, Presidencia de la Nación](#), s.f., pp. 3 y 4).

La última dictadura se caracterizó por el ejercicio del terrorismo de Estado. Las Fuerzas Armadas impusieron un Plan Sistemático de desaparición, tortura y exterminio de un sector de la población civil, cuya finalidad era generar terror en todo el cuerpo social para eliminar cualquier resistencia a sus políticas y disciplinar a los ciudadanos. Su metodología de amedrentamiento social consistía en poner los recursos del Estado al servicio de crímenes como el secuestro, la tortura, la desaparición y el asesinato de todos aquellos que se oponían a los modelos económicos liberales en todo el territorio nacional; y del ocultamiento y de la negación de esos crímenes. Durante esos años proliferaron los Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio, los secuestros en la vía pública, los operativos espectaculares, las simulaciones de enfrentamientos, entre muchos otros métodos que aterrorizaban a la población, para desarticular los movimientos de organización social, sindical y política ([Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Argentina](#), s.f., párr. 2).



Si bien el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 fue el hito que dio inicio al gobierno de facto, la violencia y la imposición del miedo habían comenzado en los años previos. El despliegue de la represión por parte de las fuerzas de seguridad estatales, en connivencia con civiles y fuerzas paraestatales, se desarrollaba de manera clandestina desde inicios de la década del 70 en distintos puntos del país.

En Córdoba, la implementación de la represión ilegal comenzó antes del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. Mediante un golpe policial en febrero de 1974 –conocido como Navarrazo²–, fue derrocado el gobierno constitucional de la provincia a cargo de Ricardo Obregón Cano y Atilio López. El Departamento de Informaciones de la Policía de Córdoba “D2” y el Campo de la Ribera funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio desde los años previos al gobierno de facto. Una vez instalado el gobierno militar, a partir del 24 de marzo de 1976, la maquinaria de exterminio se perfeccionó y se profundizó en consonancia con lo que sucedía en el plano nacional. Para entonces, [La Perla](#) se convirtió en el centro de detención clandestino más grande del interior del país.

Estratégicamente, el golpe cívico-militar buscó la reestructuración económica y social de la Argentina y, para ello, debía desaparecer el modelo de Estado que caracterizó al país desde 1930 y que alcanzó su período de mayor equidad distributiva durante el primer peronismo. En este contexto, el gobierno de facto y los sectores que lo acompañaban desmantelaron la pequeña y mediana industria y beneficiaron a sectores agroexportadores y grupos económicos financieros. Así, predominó la valorización del capital financiero por sobre el capital productivo, lo que produjo mayor desocupación y pobreza en la sociedad. Por ejemplo: el salario real cayó el 60 % en el último trimestre de 1976, frente al mismo período de 1975. (Datos de J. V. Sourrouille, en Basualdo, 2010).

Sin duda, estas medidas tuvieron gran impacto en las condiciones de vida y de trabajo de la clase trabajadora: “en los primeros años posteriores al golpe se produjo el cierre de más de veinte mil establecimientos fabriles; el producto bruto del sector cayó cerca de un 20 % entre 1976 y 1983” (Basualdo, Barrgán y Rodríguez, s.f. p. 3). Las políticas referentes a salarios y empleo aplicadas por el ministro de Economía, José Alfredo Martínez de Hoz, afectaron de manera profunda a los trabajadores³, razón por la cual la organización sindical se profundizó con el objetivo de aliviar las consecuencias del plan económico de la dictadura en un contexto de inflación creciente.

2. Para conocer más, pueden consultar este capítulo del ciclo [En la calle. La historia](#) (producido por Canal Encuentro en el año 2012).

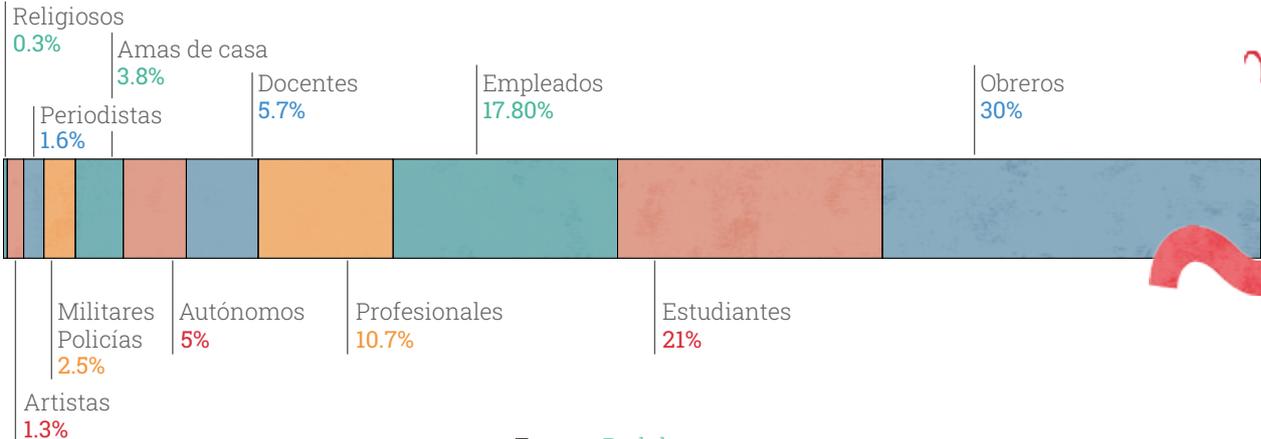
3. Entre marzo y abril de 1976, se derogó el estatuto del empleado público de abril de 1970 y se profundizó la promulgación de leyes que cercenaron derechos de los trabajadores. <https://bit.ly/4e1Y03R>

Tanto el empleo como los salarios se vieron afectados por las políticas económicas del llamado “Proceso de Reorganización Nacional”; algunas de esas políticas fueron expuestas por José Alfredo Martínez de Hoz, a cargo de la economía nacional, en un mensaje pronunciado el 2 de abril de 1976:

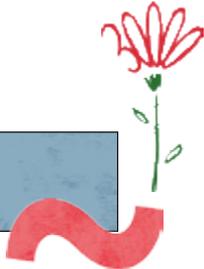
En cuanto a la política salarial, en una etapa inflacionaria como la que está viviendo el país y en el contexto de un programa de contención de la inflación, no es factible pensar que puedan tener vigencia las condiciones ideales de libre contratación entre la parte obrera y empresarial para la fijación del nivel de salarios. Debe, pues, suspenderse toda actividad de negociación salarial entre los sindicatos y los empresarios, así como todo proceso de reajuste automático de salarios de acuerdo con índices preestablecidos.

Será el Estado el que establecerá periódicamente el aumento que deberán tener los salarios (...). El verdadero incentivo para el aumento de los salarios deberá provenir de la mayor productividad global de la economía y, en particular, del de la mano de obra. Si la producción aumenta no sólo con el esfuerzo de inversión del sector empresario, sino también por la eliminación de prácticas laborales que afecten la productividad, que conduzca a una mayor colaboración obrera para lograr dicho objetivo (Gallitelli y Thompson, 1990, pp. 45-46).

En cuanto a las acciones delictivas que implementó el terrorismo de Estado –como la persecución, el secuestro, la tortura, el asesinato y la posterior desaparición de los cuerpos–, los procesos de investigación y justicia en la Argentina han logrado identificar, en relación a las personas desaparecidas, que la mayoría pertenecen a la clase trabajadora. De este modo, quedó en evidencia la intención de debilitar al movimiento obrero organizado para la imposición del proyecto político-económico de la dictadura. El siguiente gráfico muestra los porcentajes en cuanto a las ocupaciones de las personas desaparecidas por el terrorismo de Estado:



Fuente: [Redalyc](#)



En el año 2002, el Congreso de la Nación Argentina promulgó la [Ley 25.633](#)⁴, que instituyó el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en conmemoración a las víctimas de la última dictadura cívico-militar. A través de esta normativa, se estableció que la nación y las autoridades de las jurisdicciones acordarían la inclusión en los calendarios escolares de jornadas alusivas al Día de la Memoria; se trata de jornadas “que consoliden la memoria colectiva de la sociedad, generen sentimientos opuestos a todo tipo de autoritarismo y auspicien la defensa permanente del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos” (Ley 25.633, art. 2). En nuestra provincia, con la sanción de la Ley de la Memoria (N.º 9.286), se creó el Archivo Provincial de la Memoria y la conformación de la Comisión Provincial de la Memoria.

Abuelas por la identidad

Entre los derechos humanos hay uno sobre el que Abuelas de Plaza de Mayo tiene mucho para decir: el derecho a la identidad. Durante la última dictadura cívico-militar que se desarrolló en Argentina entre 1976 y 1983, el propio Estado fue quien violó este derecho a través de un Plan Sistemático de Sustracción de la identidad de niñas y niños. En numerosos centros clandestinos de detención de todo el país, funcionaron maternidades clandestinas. Unos 500 hijos de desaparecidos fueron apropiados, algunos fueron entregados directamente a familias de militares o de las fuerzas de seguridad, y otros abandonados en institutos como NN. Esto fue posible con la complicidad de funcionarios de la justicia y de la salud. En todos los casos, les anularon su verdadera identidad y los privaron de vivir con sus legítimas familias, de sus derechos y de su libertad.

“Este hecho histórico puso en evidencia que el derecho a la identidad debía ser explicitado para que fuera considerado un derecho humano fundamental, y por lo tanto, una responsabilidad de los estados garantizarlo.”

En sus inicios en 1977, las Madres de Plaza de Mayo realizaban lo que se conoce como “la ronda de los jueves”, y usaban, para reconocerse, un pañuelo blanco atado en la cabeza, que simbolizaba el pañal de tela de sus hijos e hijas. Seis meses más tarde, una madre que también era abuela se apartó de la ronda y preguntó: “¿Quién está buscando a su nieto, o tiene a su hija o nuera embarazada?”. En ese momento, fueron doce las mujeres que se organizaron para buscar a los hijos de sus hijos secuestrados por la dictadura. Desde esas primeras rondas, iniciaron una lucha colectiva que continúa hasta hoy.

4. En aquel momento, no se le dio la categoría de “día no laborable”, sin embargo, en el año 2006, se estableció que el 24 de marzo se convirtiera en un día no laborable, inamovible ([Ley 26.085](#)).

En sus inicios en 1977, las Madres de Plaza de Mayo realizaban lo que se conoce como “[la ronda de los jueves](#)”, y usaban, para reconocerse, un pañuelo blanco atado en la cabeza, que simbolizaba el pañal de tela de sus hijos e hijas. Seis meses más tarde, una madre que también era abuela se apartó de la ronda y preguntó: “¿Quién está buscando a su nieto, o tiene a su hija o nuera embarazada?”. En ese momento, fueron doce las mujeres que se organizaron para buscar a los hijos de sus hijos secuestrados por la dictadura. Desde esas primeras rondas, iniciaron una lucha colectiva que continúa hasta hoy.

Apenas iniciada la búsqueda, las Abuelas se encontraron con un obstáculo: ellas no sabían cómo eran sus nietas y nietos que habían nacido en cautiverio, nunca los habían visto y sus padres estaban desaparecidos. Entonces, para poder identificarlos, incentivaron a la comunidad científica internacional para desarrollar nuevas técnicas genéticas. Gracias a los avances desarrollados por la genetista Mary Claire King y la colaboración de un grupo de científicos, a mediados de 1980 se logró la formulación de un “Índice de Abuelidad” que establece la posibilidad de parentesco entre un nieto y sus abuelos a partir del análisis del material genético. Los resultados de este análisis de ADN, obtenido de una muestra de sangre, son lo suficientemente precisos como para confirmar un vínculo genético, ya sean de paternidad, abuelidad, etcétera. Con esta herramienta científica, se creó en 1987 el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG), una institución autónoma y autárquica que depende del Estado con el objetivo de garantizar el archivo público y sistemático de material genético de familiares de personas secuestradas y desaparecidas durante la dictadura, para que las muestras de sangre de las y los jóvenes que se acercan con dudas sobre su identidad se comparen. En el caso de ser positivo, se abre un camino nuevo, se respetan los tiempos de cada uno y con mucha alegría se hace pública la noticia.

A propósito de pensar la identidad como un derecho, les proponemos ver un fragmento del audiovisual “99,99 % la ciencia de las abuelas” en el que se rescata la importancia de los avances en genética que se volvieron la herramienta esencial en la recuperación de identidades y en el restablecimiento de lazos familiares.



Para todos los niños del mundo

Los países que participaron de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, aceptaron tres artículos promovidos por Abuelas de Plaza de Mayo que le mostraron al mundo la necesidad de reparar y prevenir el daño causado por el terrorismo de Estado:

- **Artículo 7**

El niño deberá ser registrado inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde este a su nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. El Estado debe ocuparse y controlar que estos derechos sean cumplidos.

- **Artículo 8**

El Estado se compromete a preservar la identidad de cada niño, incluidos su nombre, su nacionalidad y sus relaciones familiares. Si un niño es privado ilegalmente de estas cosas, el Estado debe ayudar y protegerlo para que su identidad sea rápidamente restablecida.

- **Artículo 11**

Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.

A lo largo de los 54 artículos, la Convención reconoce que todos los menores de 18 años tienen derecho a ser protegidos, a desarrollarse y a participar activamente en la sociedad donde viven. Es decir que las niñas, los niños, y los adolescentes son ciudadanas y ciudadanos con derechos que deben ser garantizados y respetados por todas y todos, especialmente por los Estados.

¿Por qué el 22 de octubre es el Día Nacional por el Derecho a la Identidad?

A partir del año 2004, el Congreso de la Nación instituyó el 22 de octubre como el "Día Nacional del Derecho a la Identidad". Ese día recordamos la labor realizada por las Abuelas de Plaza de Mayo, quienes impulsaron la creación de este derecho a partir de su lucha, para recuperar a las nietas y los nietos apropiados de forma ilegal por las fuerzas represivas durante la última dictadura cívico-militar en nuestro país y para que todos tengamos un nombre, una nacionalidad y sepamos, en lo posible, de donde venimos.





¿Cómo hago si tengo dudas sobre mi identidad?

Si naciste entre 1975 y 1982, y tenés dudas sobre tu identidad podés acercarte a las Abuelas de Plaza de Mayo, allí todos los equipos te esperan para ayudarte a resolver tu duda. Este camino es confidencial, y se construye con tus tiempos. Y si conocés a alguien que podría ser una nieta o un nieto que buscamos, también comunicate con la casa de las Abuelas, toda información ayuda en la búsqueda.

Contacto en Córdoba: 0351 666-7753 // Rivadavia 77 (Centro)

El valor social de los juicios contra el terrorismo de Estado

Una vez recuperada la democracia, a partir de 1983, desde el gobierno elegido democráticamente se iniciaron acciones cuyo objetivo era juzgar los crímenes cometidos por parte del Estado durante el gobierno dictatorial. Sin embargo, el camino para lograr que los responsables fueran juzgados, y los familiares y víctimas tuvieran justicia no fue siempre en la misma dirección. Después de un primer proceso judicial, que tuvo lugar en 1985 y se denominó Juicio a las Juntas, comenzó un largo período en el cual los delitos de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado quedaron impunes.

¿Por qué sucedió esto? A partir de varios ataques a la estabilidad democrática llevada a cabo por grupos de militares y que tuvieron lugar entre 1987 y 1990 (los llamados levantamientos carapintadas), se sancionaron dos leyes y se decretaron indultos que imposibilitaron continuar juzgando a los responsables. La década del 90 es llamada comúnmente “década de la impunidad” debido a que los crímenes perpetrados durante el terrorismo de



Estado quedaron impunes. Recién a partir de 2003 se reabre la posibilidad de juzgarlos. Pese a todo lo acontecido y a los sucesivos gobiernos democráticos que se sucedieron, los organismos de Derechos Humanos en Argentina no cesaron nunca en sus luchas y reclamos de justicia.

Este camino de construcción de memoria colectiva fue siendo apropiado gradualmente por sectores cada vez más amplios de la sociedad. De esta manera, actualmente nuestro país es reconocido internacionalmente como ejemplo de lucha por obtener justicia ante los crímenes de lesa humanidad y por la defensa irrestricta de los derechos humanos que hacen posible, día a día, el tan anhelado Nunca Más.



Juicios de lesa humanidad en Córdoba

Desde mayo de 2008 se desarrollaron en Córdoba más de diez [juicios por crímenes de lesa humanidad](#). Cada uno de ellos tuvo características distintas y similares a los demás. El conjunto de los juicios permitió dimensionar el accionar del terrorismo de Estado en la provincia, conocer cómo funcionaron los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio, cómo se relacionaban las distintas fuerzas de seguridad con otras fuerzas paraestatales y ponían en marcha el circuito represivo en la provincia.

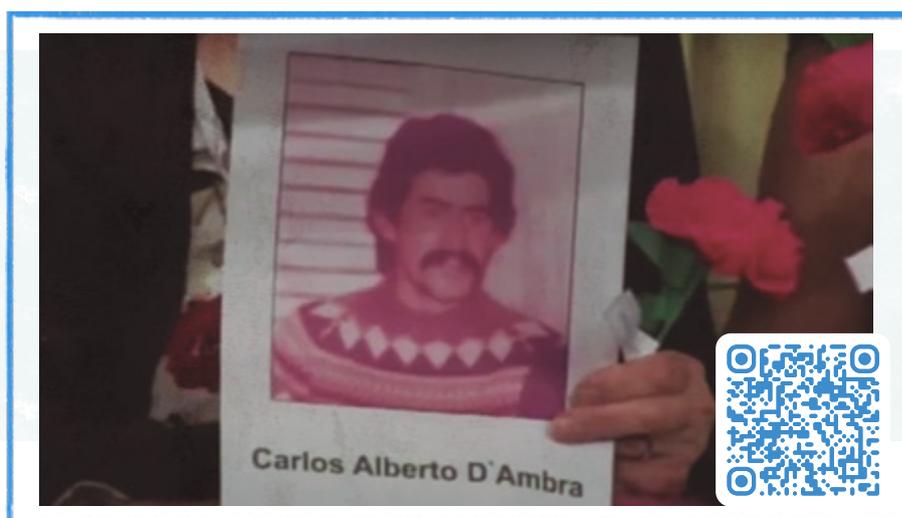
¿Qué son los crímenes de lesa humanidad?

Según la ONU, los crímenes contra la humanidad engloban los actos que forman parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil. Se entienden como crímenes de lesa humanidad asesinatos, exterminios, esclavitud, deportación o traslado forzoso de población, encarcelación o privación de libertad física que viole el derecho internacional, torturas, violaciones, prostitución forzada o violencia sexual, persecución de un colectivo por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos o de género, desaparición forzada de personas, apartheid y otros actos inhumanos que atenten contra la integridad de las personas (ACNUR).

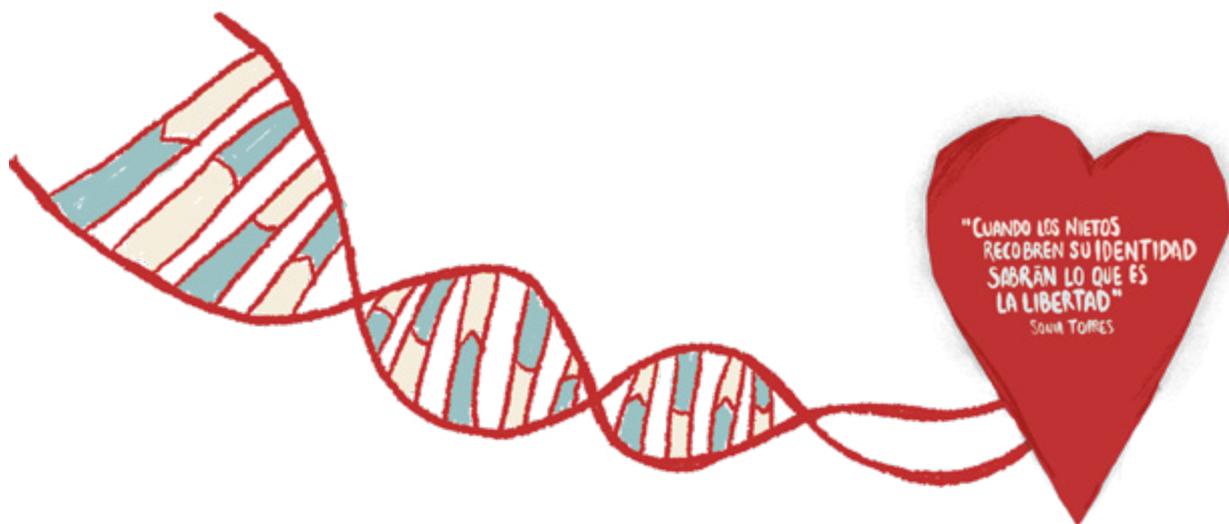
Son cometidos por un agente estatal en ejecución de una acción gubernamental, o por un grupo con capacidad de ejercer un dominio y ejecución análogos al estatal sobre un territorio determinado. Dada la entidad y gravedad de estos delitos que insultan el concepto de humanidad es que pueden ser juzgados y perseguidos en cualquier tiempo y lugar y por ello se llaman imprescriptibles (Comisión y Archivo Provincial de la Memoria, Espacio para la Memoria “La Perla”, Espacio para la Memoria “Campo de la Ribera”, s.f. p. 15).



Las y los invitamos a ver este breve audiovisual sobre la denominada megacausa La Perla. Esta causa se destaca por reunir un amplio número de casos. Se considera que la unificación de las distintas causas, a partir de las relaciones de los factores de conectividad que mantienen entre sí los diversos expedientes –centros clandestinos, represores, testigos– permite visibilizar la magnitud del proceso dictatorial que persiguió y asesinó a miles de argentinos en el marco de un sistema puesto en marcha por las fuerzas armadas y de seguridad para servir a los intereses económicos y políticos de los sectores más poderosos del país.



¿Qué repara la justicia treinta o cuarenta años después? En Argentina, desde el principio estuvo claro que, si las cuentas pendientes con el pasado reciente llegaban a “saldarse”, sería por medio de la Justicia. En este sentido reconocer a los sobrevivientes como víctimas, juzgar a los responsables de los crímenes de los que fueron objeto ordena y restituye un lugar a ese aparente sinsentido que supuso el campo de concentración. Integra aquello que pretendió ser desintegrado, regenera. No solo a ellos: a todos, en cuanto sociedad que pretende ser más justa, más democrática.



Los Espacios de Memoria

El dispositivo de dominación que se aplicó durante la última dictadura destruyó la solidaridad social, silenció y desapareció a quienes habían optado por salir de la quietud y volcarse a la participación política, implementó un modelo económico desigual y desarrolló un plan de represión cultural. Los sitios de memoria proponen mediaciones para acercarse a la experiencia vinculada a un pasado sensible cuya característica fue la dimensión criminal y masiva perpetrada por el Estado nacional contra las organizaciones estudiantiles, obreras, profesionales, políticas, culturales, religiosas e intelectuales. Su trabajo, fundamentado en la pedagogía de la memoria, no se reduce solo a reponer información histórica acerca del pasado reciente en Argentina, sino que propone instancias de encuentro con la comunidad. Las actividades que desarrollan habilitan el diálogo y consideran que el pasado es un punto de referencia para entender y actuar en el presente.



Además del trabajo cotidiano en cada sitio, a lo largo de estos años, las diferentes áreas de los [Espacios para la Memoria](#) de nuestra provincia elaboraron diversos materiales educativos, fuentes documentales y de divulgación para contribuir no solo al trabajo de docentes de la Educación Primaria, Secundaria y Superior, sino también como fuente a la cual podemos recurrir cualquiera de nosotras/os como integrantes de la sociedad.



recursos
**educativos y
audiovisuales**

Espacios de Memoria de Córdoba





Cierre

Como Secretaría de Derechos Humanos y Diversidad, nos interesa continuar propiciando acciones que tiendan a conocer la verdad y preservar la memoria sobre los crímenes cometidos por el terrorismo de Estado en nuestro país, transmitir y difundir la memoria de los hechos relacionados con graves violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad. En este sentido, es fundamental dar voz y reconocer a quienes fueron víctimas de la última dictadura militar para fortalecer la memoria colectiva y avanzar hacia una sociedad más justa y respetuosa de los derechos humanos.

Pensar pedagógicamente la memoria implica hacernos preguntas sobre cómo transmitir una verdad histórica, pero también una verdad en los lazos, en los cuerpos. Los presentes y los ausentes (...) ¿Cómo decir en una misma frase "falta" y "presencia"? Cómo construir colectivamente un hacer con la memoria. Esa quizás sea una de las preguntas básicas de nuestra especie (Eugenia Almeida, en el prólogo de *Memorias para seguir andando*).

Bibliografía

- Argentina. Honorable Congreso de la Nación Argentina (2002). *Ley 25.633*. Recuperado de <https://bit.ly/3X13iFF>
- Argentina. Ministerio de Educación de la Nación. (2021). Los sitios de memoria como desafío pedagógico. Una guía educativa. Recuperado de <https://bit.ly/3WZqapb>
- Argentina. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Secretaría de Derechos Humanos. (s.f.). Preguntas y respuestas sobre la dictadura cívico-militar y el terrorismo de Estado. Recuperado de <https://bit.ly/3yW2OJ2>
- Baredes, C. y Lotersztain, I. (2012). *Abuelas con identidad: la historia de Abuelas de Plaza de Mayo y los nietos restituidos*. Buenos Aires. Iamiqué.
- Basualdo, E. (2010). *Estudios de Historia Económica Argentina, desde mediados del siglo XX a la actualidad*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Basualdo, V., Barragán, I. y Rodríguez, F. (s.f.). *Memoria en las aulas*. Comisión Provincial por la Memoria. Recuperado de <https://bit.ly/3T1sKKg>
- Comisión y Archivo Provincial de la Memoria, Espacio para la Memoria "La Perla" y Espacio para la Memoria "Campo de la Ribera" (s.f.). *Más juicios, más democracia*. Recuperado de <https://bit.ly/3MkjiOn>
- Comisión Provincial de la Memoria, Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos "La Perla", Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos Campo de la Ribera y Archivo Provincial de la Memoria (2012). *Megacausa "La Perla". Informe sobre el juicio al terrorismo de Estado en Córdoba*. Recuperado de <https://bit.ly/3AONrm8>
- Gallitelli, B. y Thompson, A. (1990). La política laboral en la Argentina del "Proceso". En Barrera, M. y Fallabella, G. (Comps.). *Sindicatos bajo regímenes militares*. Argentina, Brasil, Chile. Santiago de Chile: CES-Naciones Unidas.
- Oliva, A. y Áreas de Comunicación de los Espacios de Memoria de Córdoba. (2016). Crónica del juicio al terrorismo de Estado en Córdoba. Un halo de luz y justicia sobre la dictadura cívico-militar. Recuperado de <https://bit.ly/4cKhfxw>
- Presidencia de la Nación Argentina. Ministerio de Educación. (s.f.). *La última dictadura*. Recuperado de <https://bit.ly/4dC49nj>

Materiales ampliatorios

- [Carta abierta de un escritor a la Junta Militar. Rodolfo Walsh \(1977\)](#)
- [Catálogo de Espacios de Memoria en Argentina. Secretaría de Derechos Humanos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos](#)
- [Catálogos de libros prohibidos durante la dictadura. Archivo Provincial de la memoria](#)
- [Claves para entender los juicios](#)
- [Colección ESI y DDHH - Memorias. Portal Educ.ar. Argentina, Ministerio de Educación](#)
- [Desafíos de la lucha obrera ayer y hoy. Comisión y Archivo Provincial de la Memoria; Espacio para la Memoria "La Perla" y Espacio para la Memoria "Campo de la Ribera"](#)
- [Documental: Sr. Presidente](#)
- [El camino de la justicia - Nunca más. Secretaría de Extensión \(UNC\)](#)
- [El diario del juicio \(1985-1986\). Archivo Histórico de Revistas Argentinas](#)
- [Justicia cerca - Búsqueda de identidad. Poder Judicial de Córdoba](#)
- [Malvinas en la escuela. Portal Educ.ar. Argentina, Ministerio de Educación](#)
- [Una ruta al hombre nuevo: Memorias de lucha y conquistas del Sindicato de Perkins en los 70, en las voces de sus protagonistas](#)



Actividades para instancias presenciales

Esta sección está dedicada a compartir sugerencias para abordar el eje *Memoria, Verdad y Justicia*. A continuación, encontrarán propuestas que pueden ser reelaboradas teniendo en cuenta las características e intereses de los grupos e instituciones en los que trabajan.

Memorias en territorio

Nuestras experiencias vividas en el presente dependen en gran medida de nuestro conocimiento del pasado. En este sentido, la transmisión de la memoria es central en la urdimbre que se teje entre el pasado, el presente y el futuro y puede darse a través de la oralidad, de los actos y homenajes, de las conmemoraciones y los rituales o de las marcas que quedaron delimitando huellas de los sucesos y de las que se construyen año a año sobre la ciudad para resaltar y recordar eventos que marcan la identidad de los grupos sociales, como garantías para que no se repita aquello que no queremos vivir nunca más. Múltiples



intervenciones urbanas han sido construidas por el Archivo Provincial de la Memoria junto a diversas organizaciones, instituciones, colectivos, con la intención de fortalecer las memorias territoriales, locales, de distintos grupos, barrios, localidades.

Sabiendo que los caminos de la memoria son intrincados y colectivos, y con el objetivo de aportar a la reflexión y a la discusión sobre nuestro pasado reciente en las instituciones públicas, proponemos algunos interrogantes para dialogar:

- ¿Hay personas desaparecidas en tu institución, en tu pueblo o en tu ciudad?
- ¿Sabés qué pasó en tu institución en la época de la última dictadura? ¿Fue afectada de alguna forma?
- ¿Sabés si hay marcas de memoria? ¿Qué propuestas harías para hacer una marca y homenaje?

Historia oral



La historia oral permite acceder a historias narradas desde múltiples relatos, desde una inmensidad de perspectivas y memorias. Los testimonios nos aproximan a las prácticas, a las representaciones; rastrear los sentidos que los actores les dieron a sus acciones y explorar dimensiones totalmente subjetivas (Bermúdez, Lacombe y Mecca, 2008, párr. 1).

Con el objetivo de reconocer de qué modo las acciones y omisiones políticas, económicas y sociales intervienen en nuestras vidas, sugerimos trabajar el eje “memorias barriales” tomando aportes de la historia oral. En este caso, proponemos el libro *La historia que nos parió*, una publicación colectiva que permite compartir hechos y recuerdos del barrio San Vicente, Maldonado, Muller, bajada San José, al sureste de la Ciudad de Córdoba.

Este libro es el fruto del trabajo de estudiantes y docentes del Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) Maldonado de la ciudad de Córdoba quienes, junto a integrantes de organismos de derechos humanos, emprendieron un trabajo de recuperación de memorias sobre lo ocurrido durante la última dictadura cívico-militar en los barrios aledaños a la escuela.

Pueden acceder al libro desde el siguiente enlace: [La historia que nos parió](#)

Orientaciones metodológicas

- Una propuesta para el trabajo en torno a la historia oral y la reconstrucción de las memorias de una comunidad podría comenzar con una dinámica de lectura grupal para explorar este libro, centrándose, por ejemplo, en “¿Cómo era la vida en el barrio y qué transformaciones implicó para la comunidad la irrupción de la dictadura cívico-militar?”.
- A continuación, se podría plantear una consigna que apunte a recolectar anécdotas y testimonios acerca de la vida cotidiana en la dictadura militar en sus comunidades, con el objetivo de conocer y valorar las fuentes orales como recurso para una reconstrucción polifónica de la historia.
- Como instancia de cierre/síntesis, resultará relevante plantear una puesta en común de las anécdotas o entrevistas realizadas, en función de algunas categorías, por ejemplo: vida cotidiana, el mundo del trabajo, la situación de las infancias, los servicios públicos, los cambios en el territorio, ocio, religión, entre otras.

Otra posibilidad es, además, articular lo trabajado con una visita al Espacio para la Memoria Campo de la Ribera que recupere y profundice la lectura del libro a partir de los relatos que se ponen a disposición durante el recorrido acompañado por el área de Pedagogía del sitio.



La perspectiva de derechos humanos en la función pública



UNIDAD 3

En el marco de este material, tenemos la intención de contribuir a que todas las personas ejerzan el derecho a expresar su identidad sin ningún tipo de discriminación, entendiendo que el concepto de identidad unifica las distintas interseccionalidades (etnia, género, clase social, cultura, etc). El objetivo en esta tercera unidad, entonces, es poder advertir de qué modo podría estar presente la perspectiva de los derechos humanos en las situaciones cotidianas de quienes trabajamos en la administración pública provincial y ofrecer elementos para pensar las relaciones laborales e interpersonales desde esta perspectiva.

Identidad: ¿por qué decimos que es una construcción y un derecho?

La noción de identidad individual, en su vertiente jurídica y constitucional, refiere al derecho a un nombre propio y a un Documento Nacional de Identidad (DNI). El concepto de identidades colectivas, por su parte, se refiere al sentido de pertenencia a un nosotras o nosotros y, a la vez, esta pertenencia participa en la construcción de la propia identidad, la constituye.

Ahora bien, ¿por qué decimos que las identidades son una construcción histórica? Ezequiel Adamoli (2016), un historiador argentino, propone un modo de comprender este concepto: la identidad es *una narración* y, al mismo tiempo, *una imagen* que tenemos de nosotros y que nos viene desde fuera. Es decir, lo que nos convierte en un yo se construye a partir de dos componentes: un relato y una imagen. ¿Cómo llegamos a conocer quiénes somos? ¿Cómo construimos un nosotros, la pertenencia a una comunidad? Las historias que nos contamos acerca de quiénes somos (y las imágenes que las refuerzan) tienen la capacidad, nada más nada menos, que de definir con quiénes nos vamos a relacionar de qué modo, qué humanos serán parte de ese nosotros y quiénes serán extranjeros, dice el historiador. Las y los invitamos a escuchar este fragmento:



En nuestro país, las identidades han ganado un espacio primordial en la agenda de derechos y políticas públicas. Así, la concepción de identidad como derecho resulta fundamental en el ejercicio de nuestro rol de agentes de la administración pública en cuanto trabajamos para la construcción de una sociedad democrática. Pensar las identidades en este contexto laboral nos interpela porque en cada tarea –en el ámbito de la salud, la cultura, la educación, la justicia, entre otros– aparecen distintos sentidos, siempre en disputa, sobre lo común y lo diverso.

Es en este sentido que nos proponemos imaginar nuevas formas de habitar las instituciones, formas respetuosas que habiliten una ciudadanía acorde a nuestros tiempos y nuestras realidades. En otras palabras, nuestro rol como agentes de la administración pública también está en garantizar el derecho a la identidad, en sus múltiples formas y expresiones, en ayudar a construir lo común incluyendo las diferencias.

Identidad y migraciones

En distintas épocas y en diversos puntos geográficos ocurre que las personas migran por diferentes razones: socioeconómicas, políticas, culturales, familiares, afectivas, religiosas. En ocasiones, lo hacen porque así lo desean y en otras oportunidades porque se ven obligadas a ello. En esos casos, los movimientos se relacionan con situaciones de vulnerabilidad por las condiciones en las que ocurren. Es importante saber que migrar es hoy un derecho humano reconocido en el marco de la [Organización de las Naciones Unidas \(ONU\)](#), por lo tanto, la comunidad internacional es responsable de proteger a las personas migrantes, así como los Estados nacionales tienen la obligación de generar las condiciones legales para atender dicha situación y garantizar el pleno acceso a sus derechos (Ministerio de Educación de la Nación, 2021).

¿A qué llamamos migración?

Llamamos migración al movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país (Glosario de la Organización Internacional para las Migraciones - OIM).

ARTÍCULO 4.º – El derecho a la migración es esencial e inalienable de la persona y la República Argentina lo garantiza sobre la base de los principios de igualdad y universalidad.

Según la OIM, “migrantes son personas que se desplazan a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia, independientemente de:

1. su situación jurídica;
2. el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento;
3. las causas del desplazamiento; o
4. la duración de su estancia”.

El Censo 2022 informa que en Argentina hay 1.933.463 personas en viviendas particulares nacidas en otro país (1.061.421 son mujeres y 872.042, varones), de los cuales 65.703 (1,7 %) residen en la provincia de Córdoba. En este marco, 51,9 % provienen de países limítrofes: Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, y el 48,1 %, de países no limítrofes de América: Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela y resto de América.

Los departamentos de mayor concentración de la población migrante son Capital, con 40.680 personas, Punilla, con 3.835, Colón, con 3.618, Río Cuarto, con 2735, General San Martín, con 2186, Santa María, con 1779, Calamuchita, con 1787 y Tercero Arriba, con 1218.

Irregularidad vs ilegalidad

Migrar es un derecho humano que está protegido por la Constitución Nacional y por tratados internacionales. La Constitución es la ley más importante del país y describe los derechos fundamentales de las personas que habitan en Argentina. Todas las personas migrantes tienen derecho a ser tratadas con igual consideración y respeto que todas las demás personas. Desde una perspectiva de derechos, el término “irregular” se prefiere al término “ilegal”, porque este último tiene una connotación delictiva, es decir, que atenta contra la dignidad de los migrantes y menoscaba el respeto de sus derechos humanos. Un migrante, como cualquier ser humano, nunca puede ser ilegal; puede estar en una situación irregular, pero es erróneo referirse a una persona como “ilegal”.

En la actualidad, los discursos de odio sobre la condición de las y los migrantes se han profundizado considerablemente. Entendemos por discurso de odio a cualquier discurso pronunciado en la esfera pública que procure promover, incitar o legitimar la discriminación, la deshumanización o la violencia hacia una persona o un grupo de personas en función de la pertenencia de estas a un grupo religioso, étnico, nacional, político, racial o de género. Estos discursos frecuentemente generan un clima cultural de intolerancia y odio y, en ciertos contextos, pueden provocar en la sociedad civil prácticas agresivas, segregacionistas o genocidas.



En este sentido y a modo de reflexión, cabría preguntarnos: ¿es preciso aceptar de manera acrítica que las fronteras exacerbaban por sí mismas todos los males sociales y que la migración entraña en sí misma un problema de seguridad para los países de acogida? En cuanto trabajadores de instituciones públicas del Estado, consideramos que es preciso actuar desde una ética del respeto y que vele por el cumplimiento de este derecho.

PARA PROFUNDIZAR



¿Qué es la interculturalidad?

Desde una perspectiva intercultural, no basta con reconocer discursivamente las diferencias, por el contrario, el único modo posible para que los intercambios se produzcan entre las diferentes prácticas culturales y los modos de pensar es que se basen en relaciones de igualdad. En nuestro rol de trabajadoras y trabajadores, entonces, la tarea consiste en reconocer que la cultura hegemónica no es la única, es decir, reconocer los diferentes modos culturales que existen, con sus diferencias, pero también los aspectos en común, para construir espacios de encuentro y diálogo entre las personas y sus modos de entender el mundo. En definitiva, que las diferencias no devengan en desigualdades y se pueda construir la igualdad en la diferencia. Cabe aclarar que cuando hablamos de interculturalidad no nos referimos solamente a las poblaciones indígenas, sino a todos los sectores que componen una sociedad.





Resulta importante comprender que la perspectiva de derechos humanos debe entenderse en clave de interculturalidad como el derecho de todas las personas a ser iguales, pero también a ser diferentes cuando la igualdad ponga en riesgo las identidades. Es decir, igualdad en términos de derechos, pero también diversidad como parte de esta misma agenda de derechos ([Ministerio de Educación de la Nación, p. 39](#)).

Para ampliar esta idea las y los invitamos a escuchar [una reflexión, en la palabra del investigador Emanuel Bisset](#), acerca de la posibilidad de reconocer que no existe un mundo, sino una *multiplicidad* de mundos (minuto 6.50 a 9.43).

¿Qué significa hablar de *raza* y por qué es importante deconstruir este concepto?

El término *raza* había sido abandonado por carecer de fundamento científico. Sin embargo, el racismo y la existencia de grupos excluidos o invisibilizados a través de su racialización persistían. Con un enfoque histórico, varias autoras y autores reflexionaron sobre los diferentes sentidos que adquirió la noción de raza desde el período colonial hasta la conformación de los Estados nacionales. A partir de estos estudios, es posible concebir la raza como una construcción social que es necesario analizar atendiendo a su historicidad, es decir, a las adaptaciones que puede sufrir en los diferentes contextos y a lo largo del tiempo ([Ministerio de Educación de la Nación, 2021](#)).



Un poco de historia...

Hacia fines del siglo XX, en el marco de la consolidación del capitalismo industrial en la Argentina, este racismo se imbricó con las relaciones de clase y su forma histórica del control del trabajo. De este modo, terminaron convergiendo ciertos rasgos de la esclavitud y la servidumbre con algunas representaciones bajo las que aparece la clase obrera industrial. A modo de ejemplo, la nominación por parte de la burguesía criolla hacia las clases obreras de “cabecitas negras”, junto a la idea de “aluvión zoológico” para referir a las migraciones internas a los centros urbanos ante el proceso de industrialización de mediados de siglo (y, en particular, durante el peronismo), demuestran esta imbricación de prejuicios raciales y de clase que sobrevive en el presente. Más cercano a nuestros tiempos, la discriminación se abocó discursivamente hacia los inmigrantes de países limítrofes, constituyendo así una expresión de la xenofobia, el rechazo al otro de nacionalidad diferenciada.



Fuente: Informe LEDA #2: Xenofobia en la Argentina ([LEDA - UNSAM](#))

En nuestro país, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, destinado a combatir la discriminación en todas sus formas, ha retomado el concepto de “racismo estructural”¹, para agrupar las denuncias de discriminación “ligada a aspecto físico, color de piel, condición socioeconómica, vestimenta y zona de residencia, o bien la discriminación hacia personas afrodescendientes, migrantes (provinciales o de otros países) y pertenecientes a (o descendientes de) pueblos indígenas”. El último informe sobre racismo estructural, elaborado en junio de 2020, reconoce que el 19,2 % del total de las denuncias de discriminación recibidas encajan en esta categoría ([Grupo de Estudios Críticos sobre Ideología y Democracia y LEDA-LM-UNSAM, 2021](#)).

Comunidades indígenas de Córdoba

En el caso de Córdoba, el gobierno de la provincia asume la decisión política de reconocer, proteger y apoyar a los pueblos originarios. Para ello, en el año 2015 creó el Registro de Comunidades de Pueblos Indígenas y el Consejo de Comunidades de Pueblos Indígenas, por la [Ley 10316](#). Esta Ley establece que el Registro de Comunidades de Pueblos Indígenas funciona bajo la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos y Diversidad, en el Ministerio de Desarrollo Humano. A través del Registro, se promueve la inscripción de comunidades aborígenes esparcidas en el territorio cordobés pertenecientes a pueblos comechingones, sanavirones y ranqueles. El Consejo posibilita a las comunidades tener mayor visibilidad e instituye un espacio donde canalizar sus inquietudes y necesidades. De acuerdo con la Ley, se entiende por “comunidad indígena” al conjunto de familias o grupos convivientes que se autorreconocen e identifican como pertenecientes a un pueblo indígena, que habitaron y habitan lo que hoy es el territorio de la provincia de Córdoba y que presentan una organización social propia referenciada a tradiciones, usos y costumbres comunes.

1. El antropólogo colombiano Eduardo Restrepo afirma que la condición estructural del racismo es algo a ser subrayado en la medida en la que “el racismo y la discriminación son fenómenos con alcances estructurales que atraviesan nuestras acciones y pensamientos cotidianos de formas que pueden incluso pasar desapercibidas para nosotros mismos”. En este sentido, es importante comprender que el racismo es antes bien una disposición que atraviesa varias esferas del discurso antes que un campo autónomo de discursividad consciente. (Citado en Jacobin, “Ceguera a flor de piel. El racismo estructural en Argentina”)

Identidad de género y diversidad sexual

Para comprender la diferencia entre estos dos conceptos, resulta necesario destacar que es a partir de los estudios de género que se posibilita la visibilización y la denuncia de cómo las construcciones y saberes disciplinares científicos naturalizados dejaban por fuera a las mujeres, ubicándolas como subordinadas y en desigualdad de género respecto de los varones. (Attardo, 2021; Barrancos, 2023)

Es importante retomar, como lo menciona Attardo (2021), que los estudios de género son el resultado académico de las luchas del movimiento feminista², con el pedido de poner fin a la relación jerárquica y desigual entre las personas por razones de género.

De la misma manera, estos estudios visibilizan el modo en que estos saberes, metodologías y prácticas científicas dejan por fuera cualquier forma o expresión de género que sale del concepto hegemónico de lo que se entiende por “lo humano”³, permitiendo, así, cuestionar las desigualdades sociales entre los géneros. (Attardo, 2021; Butler, 2006)

De esta manera, nos parece importante retomar lo que Attardo expresa:

Es decir, los estudios de género han develado que, si el modo de entender los procesos humanos “normales” o esperables deben ajustarse a las vivencias y las expectativas de las masculinidades-hegemónicas-blancas-occidentales-ricas-cis-heterosexuales, todos aquellos géneros que se alejen de ese modelo serán considerados un poco locos, un poco criminales, un poco enfermos (Attardo, 2021, p. 7).

Así, podemos entender que el **género** es la construcción cultural, social e histórica que se realiza de lo que se entiende por “varón” y “mujer”. En el sistema sexo-género⁴ que incluye el “enfoque binario” solo existen dos géneros esperables, normales y saludables; a partir de lo cual se espera que la persona “mujer” o “varón” exprese determinados comportamientos, actitudes, gustos, etc. A esto se lo denomina **estereotipos de género**.

Sistema binario: conjunto de componentes y elementos (normas, reglas, ideas, expectativas) que determinan que “varón” y “mujer” son las únicas categorías en que se dividen los seres humanos, siendo categorías complementarias, excluyentes, opuestas entre sí y determinadas por la biología.

2. Movimiento social y político que se inicia a finales del siglo XVIII en Europa y Estados Unidos.

3. Butler (2006), en el capítulo de su libro “Al lado de uno mismo: en los límites de la autonomía sexual”, reflexiona sobre cuáles son los parámetros culturales que intervienen en la construcción de “lo humano”, sobre los cuerpos que “merecen ser llorados y duelados”.

4. Según Rubin lo define como “un conjunto de acuerdos por el cual una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana y en las cuales estas necesidades sexuales transformadas, son satisfechas”. (1986, p. 44)

Por otro lado, cuando hablamos de identidad, al decir de Fernández (2021) la sexualidad otorga identidad y esta incluye el color de piel, las creencias religiosas, el peso corporal.

Al decir de Tajer (2021), particularmente, a la **identidad de género** la construimos de manera temprana en la infancia, mediante las identificaciones conscientes e inconscientes sobre la feminidad/masculinidad de quienes nos cuidan y socializan. Sin embargo, Ana Fernández aclara que son los imaginarios sociales, prácticas eróticas, amorosas y conyugales las que en parte configuran la idea que tenemos y normalizamos sobre lo que se espera de cómo vivir y expresar la identidad de género.

De esta manera, podemos entender la **identidad de género** como única para cada persona; y es la vivencia interna y autopercebida que cada quien tiene de sí mismo la que puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer (es la forma en que interpretamos lo que somos). En este sentido, hay personas que sienten que su identidad de género no coincide con el sexo asignado al nacer. Por ejemplo, las personas trans/travestis, las personas intersex, entre otros.

Entonces, hablar de **diversidad sexual** implica considerar y validar aquellas maneras de expresar la **sexualidad** (es decir, la manera de sentir, desear y vivir el deseo sexo-afectivo por una persona) que se salen de **heterocisnormatividad**⁵. Esta manera normativizada y hegemónica que presupone que “todas las personas tienen esta orientación sexual” (ser heterosexual es lo “natural”, “lo esperado”, “lo normal”) excluye y considera patológica, desviada cualquier otra forma de diversidad sexual (y que debe corregirse, reprimirse).

Así, quienes expresan su sexualidad de otra manera, podría decirse que forman parte del colectivo de la diversidad.

La sigla LGBTI+ comenzó a utilizarse como una forma de reconocimiento del colectivo de la diversidad sexual y de género, y cada una de las letras que la componen se corresponde con una orientación sexual o identidad de género: L (lesbianas), G (gays), B (bisexuales), T (Travestis, Trans), I (Intersexuales), y el signo + como la forma de advertir el reconocimiento de nuevas identidades y la conquista de derechos por el movimiento de la diversidad.

Por ejemplo, las mujeres que sienten atracción sexo-afectiva hacia personas de su mismo sexo-género suelen nombrarse como “lesbianas” y los varones que sienten deseo hacia otros varones lo hacen como “gays”. Las personas cuya atracción se expresa tanto hacia personas del mismo género como de otros se nombran como “bisexuales”. Así también encontramos otros modos de expresar la **orientación sexual**, por ejemplo:

5. Este concepto incluye la vinculación entre heterosexualidad: presupone que las mujeres y varones se sienten atraídos sexo-afectivamente entre sí. Es decir que el deseo sexual y el afecto se dan entre personas de un sexo-género distinto al propio. Cis: prefijo que significa “de este lado”. Refiere a las personas que se identifican con el sexo asignado al nacer.



Identities normativas con las que se nos asigna al nacer (es decir, las conocidas y que la mayoría de las personas habitan):

- **Mujer:** comprende un conjunto de características, roles, comportamientos y atributos asociados culturalmente con lo que se considera como “lo femenino, propio de las mujeres” en una sociedad determinada. Estas características pueden incluir aspectos físicos, emocionales, sociales y culturales que se atribuyen a las mujeres en diferentes contextos históricos y culturales.
- **Varón:** comprende un conjunto de características, roles, comportamientos y atributos asociados culturalmente con lo que se considera como propio de “lo masculino, en los hombres” en una sociedad determinada. Estas características pueden incluir aspectos físicos, emocionales, sociales y culturales que se atribuyen a los hombres en diferentes contextos históricos y culturales.

Identities que se salen de la norma, identities diversas:

- **Género fluido:** la persona no se identifica con ningún género binario (femenino-masculino) en particular, sino que vive su identidad de género circulando entre géneros. Fluctúa entre un género y otro.
- **Bigénero:** la persona se siente al mismo tiempo como femenina y masculina.
- **Transgénero:** la persona que no se identifica ni se autopercibe con el género que le asignaron al momento de nacer según sus genitales. Puede tener genitales masculinos y autoperibirse de género femenino o tener genitales femeninos y autoperibirse de género masculino. “Trans” es su abreviatura y es más utilizado que “transgénero”. El término “transexual” se suele utilizar cuando una persona opta por intervenciones médicas (hormonal, quirúrgica o ambas) para adecuar su apariencia física y corporalidad al género autopercebido.
- **Pangénero:** la persona se autopercibe como de varios géneros al mismo tiempo.
- **Intersex:** persona que presenta a nivel corporal aspectos de ambos sexos y se autopercibe como tal.
- **Queer:** es uno de los términos más difíciles de definir, ya que justamente se trata de personas que no se sienten incluidas dentro de cualquier tipo de definición. Podríamos decir que se trata de la persona que rechaza las categorías rígidas y estereotipadas respecto de la sexualidad en general, incluyendo la orientación sexual, la identidad de género, etc.



- **Agénero:** persona que no tiene una identidad de género específica o no se identifica con ningún género.
- **Transmasculino:** personas trans que se nombran así ya que no se identifican con los varones cis. Entonces, expresan su masculinidad de una forma diferente a la masculinidad tradicional hegemónica.
- **Transfemenino:** personas trans que se nombran de ese modo porque no se identifican con la mujeres cis. Expresan su feminidad de una manera diferente a la feminidad tradicional hegemónica.

¿Qué diferencia hay entre sexo y género?

Si bien son términos que en muchas ocasiones se usan como sinónimos, nos parece importante en este apartado diferenciarlos y establecer por qué no lo son en absoluto.

Partiendo de un enfoque netamente biologicista, la distinción del individuo que nace debería hacerse en términos de macho o hembra, ya que para asignarle un "sexo" se toman exclusivamente las características biológicas. En nuestro país, en el momento del nacimiento, se asigna un sexo teniendo en cuenta principal y exclusivamente la apariencia observable de los genitales; algo que sigue construyéndose desde un modelo biologicista médico-hegemónico sobre cómo debería ser la genitalidad.

Sin embargo, cuando abordamos socialmente la construcción de las identidades, se establece que el sexo al nacer será "femenino" o "masculino", definiendo así si es "varón" o "mujer". Esto conlleva consecuencias cualitativas, ya que se atribuye un bagaje de sentidos que va más allá de las características biológicas. Se carga de sentido lo femenino y lo masculino, expresión del binarismo, construyendo así las identidades esperables varón-mujer. Al dotar de sentido al sexo asignado al nacer, se configura el género de ese individuo. Es decir, el aspecto relacionado a la construcción cultural de cómo nos tenemos que sentir, qué nos corresponde hacer como varones o mujeres y esto se instala como parte de la identidad.

Las personas *intersex* ponen en discusión las construcciones biologicistas mediante las cuales se comprende el "sexo". Les proponemos profundizar un poco más en esta idea a partir del siguiente material:

¿Qué es la intersexualidad?

Diversidad sexual y diversidad corporal

Retomando los desarrollos anteriores sobre sexualidad, podemos decir que la diversidad sexual contempla las distintas formas de expresar la propia identidad, la manera de manifestar amor y deseo sexual hacia otra persona. Es decir, el modo de estar en el mundo –un mundo donde hay otras personas que pueden o no gustarme, atraerme y despertar o no emociones en mí–. “Hablar de diversidad sexual desde esta perspectiva permite reconocer que las sexualidades, junto con el género y la corporalidad, no son realidades meramente biológicas y estáticas, sino que varían en función de la historia y de la sociedad”. (Borisonik y Bocca, 2017)

Cuando nos referimos a la diversidad corporal, hablamos de la variación no solo a nivel de los cromosomas, las gónadas, los genitales u otras características corporales/físicas, sino también a todo el sentido, representación y significado que cada individuo le da a su propio cuerpo.

Desde una perspectiva respetuosa de los derechos humanos y de la diversidad se considera que los cuerpos varían, como también varía la relación que cada persona entabla con su propio cuerpo. Desde el nacimiento, e incluso antes, el cuerpo es depositario de afecto, de sentidos, de placeres y displaceres, de significados tan individuales como cada persona. Y todos estos componentes influyen en la construcción de la identidad.

Quienes se “apartan” de las reglas que la sociedad dicta han sufrido de un modo u otro el señalamiento, el rechazo, han sido objetos de burla, discriminación, patologización y criminalización. Esto es exactamente lo que sucede desde hace mucho tiempo con quienes viven la sexualidad y la identidad de género de manera diferente de la cis y heteronormatividad.

Por esta razón, en cuanto agentes del Estado, debemos transitar por el camino del respeto, y comenzar a construir una sociedad más justa e igualitaria, en la cual se comprenda que hay que tratar a cada persona por el modo en que se siente y se expresa, y no por lo que cree y piensa que es. En el contexto laboral de la administración pública, y con el objetivo de contribuir al desarrollo de prácticas más cuidadosas, un primer paso podría ser utilizar una terminología adecuada y respetuosa en la temática para poder difundir información precisa y libre de prejuicios.





Cierre

A lo largo de la historia, se ha construido a lo distinto como un *otro*. Si pensamos en las personas migrantes o en las identidades de género diversas, podríamos decir que lo que tienen en común es que muchas veces tuvieron que atravesar distintas luchas para ser consideradas sujetos de derecho. A su vez, podemos afirmar que las sociedades y las identidades contemporáneas albergan necesariamente en su construcción la diferencia.

Como agentes de la administración pública, nos corresponde poner en práctica una escucha atenta y una perspectiva que cuide la identidad en todas sus dimensiones, ya que constituye un aspecto nodal de la ciudadanía. Para eso, es clave que en las instituciones donde trabajamos se reconozca y se acompañe, en especial, a las subjetividades más vulnerabilizadas.

En el final de este material, cabe preguntarnos, nuevamente: ¿Qué desafíos se presentan en nuestros lugares de trabajo en relación con las temáticas desarrolladas? ¿En qué sentido podemos contribuir a “hacer lugar” a las diferencias en las situaciones cotidianas que se nos presentan? ¿Qué intervenciones, individuales o en equipo, podemos realizar para promover espacios institucionales respetuosos y democráticos?

Bibliografía

- Argentina. Ministerio de Educación de la Nación. (2021). Identidades. Colección Derechos Humanos, Género y ESI en la escuela. Portal Educ.ar. Recuperado de <https://bit.ly/4e7LyOr>
- Argentina. Ministerio de Educación de la Nación. (2021). Interculturalidad. Colección Derechos Humanos, Género y ESI en la escuela. Portal Educ.ar. Recuperado de <https://bit.ly/3MVQ74p>
- Attardo, C (2021). Módulo 1. Contextualizar las violencias por motivos de género "el contexto se hace texto". Universidad Nacional Gral Sarmiento.
- Barrancos, D. (2023). *Los feminismos en América Latina*. Buenos Aires: Prometeo.
- Borisonik, L. y Bocca, D. L. (2017). *Hablar de diversidad sexual y Derechos Humanos. Guía informativa y práctica*. CABA. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.
- Butler, J. (2006). Al lado de uno mismo: en los límites de la autonomía sexual. En *Deshacer el género* (pp. 35- 66). Grupo Planeta (GBS).
- Educ.ar (2021). Interculturalidad. Colección Derechos Humanos y ESI.
- Fernández, A. M. (2021). *Psicoanálisis. De los lapsus fundacionales a los feminismos del siglo XXI*. Paidós.
- Gobierno de la Provincia de Córdoba. (2024). Curso Diversidad y Género. Dictado en Campus Virtual Empleados.
- Laboratorio de Estudios sobre Democracia y Autoritarismos - UNSAM. (2022). Desafíos en la democracia argentina pospandemia. Recuperado de <https://bit.ly/3Zxrvql>
- Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad. (2021). Perspectiva de género y diversidad. Heteronormatividad y binarismo de género. Editorial MinGéneros. Recuperado de <https://bit.ly/4gwaVgq>
- Tajer, D. (2021). *Psicoanálisis para todxs: Por una clínica pospatriarcal, posheteronormativa y poscolonial*. Topía Editorial.

Materiales ampliatorios

- [Archivo de la Memoria Trans](#)
- [Colección DDHH y ESI - Pensar las diferencias. Portal Educ.ar](#)
- [Derechos de los pueblos indígenas en Argentina. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación](#)
- [Enfoques transversales para la intervención comunitaria. Cuadernos para la construcción de ciudadanía. UPC Edición Universitaria](#)
- [Ey patria mía. Marlene Wayar: activismo, diversidad y nostreda \[podcast\]](#)
- [Guía para personas migrantes y refugiados. Dirección de Acompañamientos y Apoyo al Inmigrante; Secretaría de Planeamiento, Modernización y RRII; Municipalidad de Córdoba](#)
- [Historias debidas: Deolinda Carrizo. Canal encuentro](#)
- [La historia del movimiento LGTB en Argentina. Fuera de Margen \[podcast\]. Revista Anfibia](#)
- [La modalidad Educación intercultural bilingüe en Argentina. Ministerio de Educación de la Nación Argentina](#)
- [Marrón. Antirracismo en tiempo presente: El color del antirracismo. Canal Encuentro](#)
- [Pueblos indígenas en la Argentina. Portal Educ.ar](#)
- [Reseña crítica de *Cuerpos sin patrones, carne indisciplinada. Apuntes para una revuelta gorda contra la policía de la normalidad corporal*, de Laura Contrera](#)
- [Sobre las narrativas que sustentan la xenofobia. Anfibia - UNSAM](#)
- [Soria, Sciolla ¿Diversidad cultural sin igualdad? *Integra Educativa*](#)



Actividades para instancias presenciales

Esta sección está dedicada a compartir propuestas para abordar los ejes Identidad y Diversidad en las instituciones públicas. A continuación, encontrarán actividades diseñadas para brindar algunas formas posibles de trabajo a partir de distintos recursos o estrategias didácticas. Sugerimos lineamientos amplios para que sean ustedes quienes decidan cómo trabajar en cada contexto, teniendo en cuenta las características e intereses de los grupos participantes. Esta sección está dedicada a compartir propuestas para abordar los ejes Identidad y Diversidad en las instituciones públicas. A continuación, encontrarán actividades diseñadas para brindar algunas formas posibles de trabajo a partir de distintos recursos o estrategias didácticas. Sugerimos lineamientos amplios para que sean ustedes quienes decidan cómo trabajar en cada contexto, teniendo en cuenta las características e intereses de los grupos participantes.

Sobre identidad de género



Pensar hoy las diferencias en las instituciones públicas es un modo de reflexionar sobre la vida en común, la formación de las nuevas ciudadanía democráticas basadas en el respeto, la lucha contra todas las formas de discriminación y racismo, y el derecho a la educación/salud/justicia/cultura de todas las personas. Esta actividad se propone reflexionar sobre el eje Identidad de género. A modo de ejemplo, se define como tema las identidades trans, pero podrían imaginar, a partir de esta dinámica, otros subtemas que permitan ampliar la noción binaria de la identidad.

Orientaciones metodológicas

- Conversar entre todas y todos acerca de qué saben sobre la vida de las personas trans y travestis. Para tener un registro del resultado de la conversación, elaboren una [nube de palabras](#), destacando por tamaño aquellas representaciones que aparecieron con más frecuencia.
- En grupos, hacer una lectura global de los resultados del relevamiento de personas trans y no binarias del país: [Notificación: política: filtrado de URL \(censodiversidad.ar\)](https://www.censodiversidad.ar/)
- Conversar a partir de las siguientes preguntas:

¿Se modificó en algún sentido la representación que tenía el grupo acerca de las vidas de las personas trans y travestis? ¿Qué situaciones de vulnerabilidad y precariedad mencionadas nunca se habían imaginado? ¿Qué datos del informe las y los impactaron más? ¿Qué emoción les produjeron? ¿Por qué?



- Otra opción es proyectar el documental *Mocha* (2019), disponible en la plataforma Flow, y conversar sobre las preguntas anteriores. Además, se puede abrir un diálogo sobre qué aspectos de las formas de resistencia de la comunidad travesti y trans les llamaron más la atención o les resultaron más novedosos y por qué. Por otro lado, ¿en qué se diferencia este documental de las fuentes de información de las que provenían las representaciones previas en la primera nube de palabras?

Sobre diversidad corporal



Cuando nos topamos con la categoría de diversidad estamos marcando que no existe un modo único de ser persona, sino una variedad infinita de singularidades que nos constituyen a cada una. Sin embargo, la cultura y la sociedad promueven formas estandarizadas de pensar los cuerpos y los sujetos. Es decir, nos encontramos con estereotipos hechos de lo que llamamos “normas hegemónicas”. Estos estándares se nos aparecen como modos ideales a los que debemos tender necesariamente para ser valorados socialmente.

- Sugerimos mirar grupalmente un recurso audiovisual que, desde distintas voces, problematice el significado de la palabra “gordo” y sus usos en el lenguaje habitual. A modo de ejemplo: [Gordofobia. Cuando mostrar el cuerpo es una revolución.](#)

Luego, en un segundo momento, dividirse en subgrupos y realizar una búsqueda en diferentes plataformas digitales (redes sociales, portales de prensa gráfica, etc.) con el objetivo de relevar cómo/cuándo aparece la palabra “gordo” y, a continuación, entre otros interrogantes posibles, analizar:

¿Con qué palabras se califica a la persona que es nombrada como “gordo”? ¿Hay imágenes que acompañen el texto donde aparece esta palabra?

Finalmente, y a modo de cierre de una instancia de intercambio sobre lo relevado en las distintas fuentes, podríamos preguntarnos: ¿Qué frases no aparecieron en relación a la palabra “gordo” y les parece importante que estén?



Sobre políticas públicas para la inclusión



Las personas que acuden a las instituciones en las que trabajamos son personas con historias de vida particulares, con deseos, cuerpos y formas de estar en el mundo diversas. Si partimos de esta idea, cabe preguntarnos: ¿Cómo podríamos relacionarnos con todas las personas según un principio de justicia, en el sentido jurídico y ético de su significado? En este sentido, sugerimos proponer dinámicas que habiliten el análisis sobre nuestras prácticas cotidianas en el contexto laboral y que incorporen los siguientes interrogantes:

¿Respondemos al pedido de atención, manifestamos rechazo o actuamos de manera indiferente? ¿Prejuzgamos la situación de esa persona a partir de valores vinculados a nuestra propia posición social? ¿Intentamos imaginar su posición, o tratamos de establecer algún tipo de diálogo respetuoso para que se expresen por sí mismas?

A continuación, les acercamos una serie de publicaciones a las que podrían recurrir para complementar la instancia de análisis o reflexión grupal sobre las prácticas cotidianas en las instituciones públicas:

- **Educación**

[Cartilla didáctica. Enseñanza y prácticas democráticas. UEPC](#)

[ESlteca. Trabajos sobre Educación Sexual Integral producidos en la FFyH](#)

[Cuadernillo de sensibilización sobre temáticas de diversidad corporal gorda](#)

- **Salud**

[Género y diversidad \(p. 9\)](#)

- **Justicia y seguridad**

[Género y diversidad \(p.10\)](#)

- **Comunicación**

[Género y diversidad \(p. 8\)](#)



Ley 10.962 Sonia Torres. Material de implementación

LICENCIA CC BY-NC 4.0 DEED

Atribución-NoComercial 4.0 Internacional

